

# *Diario de Sesiones* *de la* *Asamblea de Madrid*



---

Número 725

20 de junio de 2018

X Legislatura

---

## COMISIÓN DE PRESUPUESTOS, ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA

### PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. Nicolás Rodríguez García

Sesión celebrada el miércoles 20 de junio de 2018

### ORDEN DEL DÍA

**1.- C-637/2018 RGEF.6669.** Comparecencia del Sr. D. José Ignacio Martínez Churiaque, ex-Presidente del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, durante los años 2009 a 2015, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de tener en cuenta su experiencia al frente de dicho organismo fiscalizador durante la Ponencia Legislativa para la reforma de la Ley de Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea).

**2.- C-638/2018 RGEF.6670.** Comparecencia del Sr. D. Helio Robleda Cabezas, ex-Presidente de la Cámara de Comptos de la Comunidad Foral de Navarra, durante los años

---

2010 a 2016, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de tener en cuenta su experiencia al frente de dicho organismo fiscalizador durante la Ponencia Legislativa para la reforma de la Ley de Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea).

**3.- C-774/2018 RGEF.8113.** Comparecencia del Sr. D. Antonio Arias Rodríguez, síndico de Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias desde 2005 a la actualidad, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de informar durante la ponencia legislativa para la reforma de la Ley de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, habida cuenta su experiencia en la referida Sindicatura de Cuentas. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea).

**4.- RGEF 7149/2018,** de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento de la Asamblea y en la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de 2-03-01, sobre el impulso del ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, la fiscalización de las cuentas del Instituto Universitario de Estudios Jurídicos Internacionales desde 2006 a 2014, ambos inclusive.

**5.- RGEF 7150/2018,** de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento de la Asamblea y en la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de 2-03-01, sobre el impulso del ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, la fiscalización de las cuentas del Instituto de Humanidades de la Universidad Rey Juan Carlos desde 2009 a 2017, ambos inclusive.

**6.- RGEF 7151/2018,** de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento de la Asamblea y en la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de 2-03-01, sobre el impulso del ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, la fiscalización de las cuentas del Instituto Universitario de Danza "Alicia Alonso" de la Universidad Rey Juan Carlos desde 2006 a 2014, ambos inclusive.

**7.- RGEF 7152/2018,** de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento de la Asamblea y en la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de 2-03-01, sobre el impulso del ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, la fiscalización de las cuentas de la Fundación Universidad Rey Juan Carlos desde 2006 a 2014, ambos inclusive.

**8.- RGEF 7153/2018,** de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento de la Asamblea y en la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de 2-03-

01, sobre el impulso del ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, la fiscalización de las cuentas del Instituto Universitario de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos desde 2006 a 2014, ambos inclusive.

**9.- RGEP 7154/2018**, de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento de la Asamblea y en la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de 2-03-01, sobre el impulso del ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, la fiscalización de las cuentas del Instituto Europeo de Formación y Acreditación Aeronáutica (European Institute for Aviation Training and Accreditation, EIATA) de la Universidad Rey Juan Carlos desde 2015 a 2017, ambos inclusive.

**10.- RGEP 7155/2018**, de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento de la Asamblea y en la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de 2-03-01, sobre el impulso del ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, la fiscalización de las cuentas de la Fundación Clínica Universitaria Universidad Rey Juan Carlos desde 2014 a 2017, ambos inclusive.

**11.- RGEP 7156/2018**, de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento de la Asamblea y en la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de 2-03-01, sobre el impulso del ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, la fiscalización de los siguientes organismos dependientes de la Universidad Rey Juan Carlos, desde su creación hasta el momento actual: Centro Universitario de Estudios Sociales Aplicados (CUESA), Centro Universitario de Estudios Turísticos (CETUR), Centro de Estudios de Economía de Madrid (CEEM), Centro de Estudios de Iberoamérica, Centro para las Tecnologías Inteligentes de la Información y sus Aplicaciones (CETINA), Centro de Estudios del Deporte (CED) y Centro Integral de Formación Permanente.

**12.- En su caso, RGEP 7995/2018**, del Sr. Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, remitiendo certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de esa Corporación en su sesión del día 30-05-18, en virtud del cual se solicita, a través de la Asamblea de Madrid, que dentro del programa de fiscalización que a iniciativa de la propia Cámara de Cuentas se está desarrollando en el año 2018, sobre determinadas áreas del Ayuntamiento del ejercicio 2016, se extienda al ejercicio 2017 y, en concreto, a aquellos contratos, subvenciones y convenios en beneficio de sociedades y asociaciones en los cuales sus cargos directivos, han desempeñado en el pasado, o desempeñan, puestos de contenido político en las administraciones que conceden las ayudas.

**13.- Ruegos y preguntas.**

## SUMARIO

	<b>Página</b>
- Se abre la sesión a las 16 horas y 6 minutos. ....	43697
- Intervienen, la Sra. Solís Pérez, el Sr. Ongil López, la Sra. Sánchez Acera y el Sr. Muñoz Abrines, comunicando las sustituciones en sus Grupos. ....	43697
- Interviene el Sr. Ongil López formulando unas preguntas. ....	43697-43698
— <b>Modificación del orden del día:</b> Se tramitan de forma acumulada los puntos primero, segundo y tercero; C-637/2018 RGEP.6669, C-638/2018 RGEP.6670 y C-774/2018 RGEP.8113. ....	43698
<b>Comparecencias con tramitación acumulada:</b>	
— <b>C-637/2018 RGEP.6669. Comparecencia del Sr. D. José Ignacio Martínez Churiaque, ex-Presidente del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, durante los años 2009 a 2015, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de tener en cuenta su experiencia al frente de dicho organismo fiscalizador durante la Ponencia Legislativa para la reforma de la Ley de Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea).</b> ....	43698
— <b>C-638/2018 RGEP.6670. Comparecencia del Sr. D. Helio Robleda Cabezas, ex-Presidente de la Cámara de Comptos de la Comunidad Foral de Navarra, durante los años 2010 a 2016, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de tener en cuenta su experiencia al frente de dicho organismo fiscalizador durante la Ponencia Legislativa para la reforma de la Ley de Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea).</b> ....	43698
— <b>C-774/2018 RGEP.8113. Comparecencia del Sr. D. Antonio Arias Rodríguez, síndico de Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias desde 2005 a la actualidad, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de informar durante la ponencia legislativa para la reforma de la Ley de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, habida cuenta su experiencia en la referida Sindicatura de Cuentas. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea).</b> ....	43698

- Exposición del Sr. ex-Presidente del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas durante los años 2009 a 2015. ....	43699-43703
- Exposición del Sr. ex-Presidente de la Cámara de Comptos de la Comunidad Foral de Navarra durante los años 2010 a 2016.....	43703-43706
- Exposición del Sr. Síndico de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias desde 2005.....	43706-43710
- Intervienen, en turno de portavoces, la Sra. Alonso Márquez, el Sr. Ongil López, la Sra. Sánchez Acera y el Sr. Muñoz Abrines. ....	43710-43724
- Interviene el Sr. ex-Presidente del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas durante los años 2009 a 2015, dando respuesta a los señores portavoces. ....	43724-43727
- Interviene el Sr. ex-Presidente de la Cámara de Comptos de la Comunidad Foral de Navarra durante los años 2010 a 2016, dando respuesta a los señores portavoces. ...	43727-43729
- Interviene el Sr. Síndico de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias desde 2005, dando respuesta a los señores portavoces. ....	43729-43733
- Interviene el Sr. Gutiérrez Benito.....	43733
<b>— Modificación del orden del día:</b> Tramitación acumulada de los puntos cuarto a decimosegundo; RGEF.7149/2018, RGEF.7150/2018, RGEF.7151/2018, RGEF.7152/2018, RGEF.7153/2018, RGEF.7154/2018, RGEF.7155/2018, RGEF.7156/2018 y RGEF.7995/2018. ....	43733

**Tramitación acumulada.**

<b>— RGEF 7149/2018, de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento de la Asamblea y en la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de 2-03-01, sobre el impulso del ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, la fiscalización de las cuentas del Instituto Universitario de Estudios Jurídicos Internacionales desde 2006 a 2014, ambos inclusive.....</b>	43733
<b>— RGEF 7150/2018, de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento de la Asamblea y en la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de 2-03-01, sobre el impulso del ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, la fiscalización de las cuentas del</b>	

- Instituto de Humanidades de la Universidad Rey Juan Carlos desde 2009 a 2017, ambos inclusive.....** 43733-43734
- **RGEP 7151/2018, de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento de la Asamblea y en la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de 2-03-01, sobre el impulso del ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, la fiscalización de las cuentas del Instituto Universitario de Danza "Alicia Alonso" de la Universidad Rey Juan Carlos desde 2006 a 2014, ambos inclusive. ....** 43734
- **RGEP 7152/2018, de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento de la Asamblea y en la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de 2-03-01, sobre el impulso del ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, la fiscalización de las cuentas de la Fundación Universidad Rey Juan Carlos desde 2006 a 2014, ambos inclusive. ....** 43734
- **RGEP 7153/2018, de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento de la Asamblea y en la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de 2-03-01, sobre el impulso del ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, la fiscalización de las cuentas del Instituto Universitario de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos desde 2006 a 2014, ambos inclusive. ....** 43734
- **RGEP 7154/2018, de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento de la Asamblea y en la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de 2-03-01, sobre el impulso del ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, la fiscalización de las cuentas del Instituto Europeo de Formación y Acreditación Aeronáutica (European Institute for Aviation Training and Accreditation, EIATA) de la Universidad Rey Juan Carlos desde 2015 a 2017, ambos inclusive. ....** 43734
- **RGEP 7155/2018, de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento de la Asamblea y en la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de 2-03-01, sobre el impulso del ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, la fiscalización de las cuentas de la**

<b>Fundación Clínica Universitaria Universidad Rey Juan Carlos desde 2014 a 2017, ambos inclusive.....</b>	43734
<b>– RGEP 7156/2018, de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento de la Asamblea y en la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de 2-03-01, sobre el impulso del ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, la fiscalización de los siguientes organismos dependientes de la Universidad Rey Juan Carlos, desde su creación hasta el momento actual: Centro Universitario de Estudios Sociales Aplicados (CUESA), Centro Universitario de Estudios Turísticos (CETUR), Centro de Estudios de Economía de Madrid (CEEM), Centro de Estudios de Iberoamérica, Centro para las Tecnologías Inteligentes de la Información y sus Aplicaciones (CETINA), Centro de Estudios del Deporte (CED) y Centro Integral de Formación Permanente.....</b>	43734-43735
<b>– RGEP 7995/2018, del Sr. Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, remitiendo certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de esa Corporación en su sesión del día 30-05-18, en virtud del cual se solicita, a través de la Asamblea de Madrid, que dentro del programa de fiscalización que a iniciativa de la propia Cámara de Cuentas se está desarrollando en el año 2018, sobre determinadas áreas del Ayuntamiento del ejercicio 2016, se extienda al ejercicio 2017 y, en concreto, a aquellos contratos, subvenciones y convenios en beneficio de sociedades y asociaciones en los cuales sus cargos directivos, han desempeñado en el pasado, o desempeñan, puestos de contenido político en las administraciones que conceden las ayudas. ....</b>	43735
<b>- Votación y aprobación. ....</b>	43735
<b>– Ruegos y preguntas. ....</b>	43735
<b>- No se formulan ruegos ni preguntas. ....</b>	43735
<b>- Se levanta la sesión a las 18 horas y 30 minutos. ....</b>	43735



*(Se abre la sesión a las 16 horas y 6 minutos).*

El Sr. **PRESIDENTE**: Señorías, se abre la sesión. Como cuestión previa, ruego a los señores portavoces que comuniquen las sustituciones que se hayan producido en sus respectivos Grupos, de menor a mayor. ¿Por el Grupo de Ciudadanos?

La Sra. **SOLÍS PÉREZ**: No hay sustituciones. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. ¿Por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid?

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: No hay sustituciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. ¿Por el Grupo Parlamentario Socialista?

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: No hay sustituciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. ¿Por el Grupo Parlamentario Popular?

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: No hay sustituciones. *(El señor Ongil López pide la palabra).*

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Sí, señor Ongil.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Si no le importa y el resto de portavoces están de acuerdo, me gustaría solicitar una pequeña modificación en el orden del día para tener simplemente dos minutos para leer unas preguntas que creo que el resto de portavoces sí han tenido ocasión de recibir, pero por alguna razón la transmisión no ha llegado hasta nuestros comparecientes, y solamente de forma breve quería introducir estas preguntas antes de que tuvieran la posibilidad de hablar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Si todos los portavoces están de acuerdo, no hay ningún inconveniente por parte de la Mesa. ¿Están de acuerdo? *(Asentimiento.)* Tiene usted dos minutos para explicarlo.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Quería agradecerle a los tres comparecientes que hayan venido aquí y que nos puedan ilustrar. Simplemente quiero recordar muy brevemente el contexto de estas comparencias. Hay una proposición de ley admitida a trámite, y que ya se está negociando, respecto a la que, obviamente, los diferentes Grupos tenemos distintos puntos de vista. Desde nuestro Grupo, creemos a veces que está demasiado enquistada en discutir entre dos modelos, si es más unipersonal, si es más colegiado, y queríamos avanzar un poco más allá de ese debate con algunas preguntas un poco más transversales, independientemente de un modelo u otro, sobre qué medidas pueden ayudarnos a mejorar ahora que todavía estamos a tiempo de recoger en la Ponencia propuestas concretas para mejorar la Cámara de Cuentas.

Paso a leerles las preguntas, que además las tienen delante, porque les he dejado una copia. La primera sería qué medidas consideran imprescindibles para asegurar la independencia del organismo fiscalizador. La segunda es de qué forma se pueden evitar filtros políticos al trabajo de los

auditores y asesores, y cómo se reflejan las conclusiones de los informes. La tercera pregunta es si consideran positivo que en cada informe se conozca el nombre del Consejero responsable y si el de los auditores y de los asesores también debe constar este nombre. ¿Creen ustedes que se deberían incluir votos particulares? La cuarta es qué medidas creen que mejorarían la transparencia del órgano fiscalizador. La siguiente es cómo se podría potenciar la función asesora a la Asamblea de Madrid, en tanto qué órgano dependiente de la Asamblea; cómo se podría potenciar la evaluación del impacto, efectividad, eficiencia de las políticas públicas. Otra pregunta más es cómo puede el órgano fiscalizador mejorar la prevención de fraudes y corrupción. Y la última es si consideran positiva la función sancionadora y qué tipo de comportamientos piensan ustedes que deben ser sancionables. Con esto, lo dejo. Les doy las gracias, y ya tendremos la oportunidad de debatir en el turno de Grupos. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ongil. Pasamos al primer punto del orden del día, y vamos a proceder a la tramitación acumulada de las siguientes comparecencias.

**Comparecencias con tramitación acumulada:**

**C-637/2018 RGE.6669. Comparecencia del Sr. D. José Ignacio Martínez Churiaque, ex-Presidente del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, durante los años 2009 a 2015, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de tener en cuenta su experiencia al frente de dicho organismo fiscalizador durante la Ponencia Legislativa para la reforma de la Ley de Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea).**

**C-638/2018 RGE.6670. Comparecencia del Sr. D. Helio Robleda Cabezas, ex-Presidente de la Cámara de Comptos de la Comunidad Foral de Navarra, durante los años 2010 a 2016, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de tener en cuenta su experiencia al frente de dicho organismo fiscalizador durante la Ponencia Legislativa para la reforma de la Ley de Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea).**

**C-774/2018 RGE.8113. Comparecencia del Sr. D. Antonio Arias Rodríguez, síndico de Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias desde 2005 a la actualidad, a petición del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, al objeto de informar durante la ponencia legislativa para la reforma de la Ley de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, habida cuenta su experiencia en la referida Sindicatura de Cuentas. (Por vía del artículo 211 del Reglamento de la Asamblea).**

La Mesa de la Comisión ha acordado que la sustanciación de estas comparecencias se ajustará a los siguientes tiempos: intervención de los señores comparecientes por un tiempo máximo de quince minutos cada uno; intervención de los Grupos Parlamentarios, de menor a mayor, por

tiempo de quince minutos, y contestación a los Grupos por parte de los señores comparecientes por tiempo de diez minutos cada uno. En atención al orden de presentación de la iniciativa, tendrán la palabra para exponer el objeto de la comparecencia, por tiempo de quince minutos cada uno, los señores comparecientes según el orden de entrada de las comparecencias.

Antes de empezar, quería decirles a sus señorías que, cuando falten dos minutos antes de acabar o finalizar su tiempo, les avisaremos desde la Mesa para que tengan en cuenta el tiempo que les resta hasta acabar su tiempo. En primer lugar tiene la palabra don José Ignacio Martínez Churiaque.

El Sr. **EXPRESIDENTE DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS DURANTE LOS AÑOS 2009 A 2015** (Martínez Churiaque): Buenas tardes. He aceptado esta comparecencia en esta Asamblea de Madrid, y debo decir que gustosamente paso a hacerles algunos comentarios, por si pueden ser de su ayuda en un momento de modificación de la Ley de la Cámara de Cuentas.

He de decirles que no he recibido ningún borrador ni conozco ninguno de los documentos que ustedes hayan podido trabajar. De ahí que yo he preparado mi intervención en aquellos puntos que me parecían un poco esenciales y acomodándome a este plazo de los quince minutos. He de decir que mi experiencia deriva de que fui designado Presidente del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas a propuesta del Partido Popular en los pactos del PP-PSOE que llevaron a la lehendakaitza a Patxi López.

Yo creo que la cuestión inicial es: ¿son necesarios los controles externos del sector público? Mi planteamiento es el siguiente: si aceptamos que lo significativo de la democracia representativa es la división de poderes, el papel del Parlamento de la Asamblea es el control del Ejecutivo, y dado que la acción de Gobierno se materializa en la aprobación del presupuesto de gastos y de cómo piensa financiarlo en el presupuesto de ingresos, entendemos que lo fundamental es entender que, para que ese control político se pueda realizar, precisa de un órgano técnico, básicamente de asesoramiento y fiscalización, que garantice que la acción de Gobierno se ha sometido al principio de supremacía de la ley; es decir, que el Gobierno, el Ejecutivo, el poder, sea subordinado a la ley en todas sus actuaciones.

Desde este punto de vista, las ICEX, es decir, los órganos de control externo, el Tribunal de Cuentas y los doce OCEX españoles, entendemos que su misión es precisamente esta: comprobar en sus informes si el Ejecutivo se ha subordinado a la ley. Desde este punto de vista, las ICEX son un contrapoder del Estado, porque entienden que lo único que pide su Parlamento y lo único que quieren sus ciudadanos es conocer si a través de sus informes se puede garantizar ese cumplimiento de la ley. Es decir que el objetivo del informe solamente es uno: detectar las irregularidades, los incumplimientos de la ley que en su caso se hayan podido producir en la acción de Gobierno. Todo lo que no sea detectar irregularidades, detectar incumplimientos normativos, no es la parte esencial de la actividad de un órgano de control externo.

Pues bien, ¿ha existido ese contrapoder en España o hay evidencias de que es manifiestamente mejorable? Pues yo creo que hay que comenzar diciendo que en algunos ámbitos del sector público claramente no supimos ser un contrapoder del Estado. ¿Por qué? Porque en el sector público local, la rendición de cuentas, es decir, la liquidación del presupuesto, simplemente no existe en muchos ayuntamientos españoles. Si nada más les doy los datos del informe del Tribunal de Cuentas del año 2015 -que sé que no coinciden con los datos, entre otros, de la Cámara de Cuentas de la Asamblea de Madrid-, es que solamente rinden cuentas en plazo el 66 por ciento de los ayuntamientos de Madrid, o, en el caso de Andalucía, el 18 por ciento de los ayuntamientos. Y la auditoría de esas cuentas no llega a alcanzar la cifra del 10 por ciento; es decir, ni se rinden cuentas ni se auditan las cuentas que han aprobado los Plenos municipales.

En el siglo XXI hay que entender que solamente dos capitales de provincias españolas, que son Barcelona y Pamplona, han sido sometidas a auditoría anual, el resto de las capitales de provincia nunca han tenido una auditoría. Yo sé que nunca es discutible, porque yo sé que Bilbao fue auditada en 2006; en nuestro programa de Legislatura el objetivo era auditar las tres capitales de provincias dos veces en una Legislatura, y esto nos fue imposible. Es decir, creo que lo primero que hay que reconocer es que no hay control externo de los 600 millones escasos del presupuesto del Ayuntamiento de Bilbao cuando la legislación española en el ámbito mercantil obliga a cualquier empresario por encima de los 10 millones o 50 trabajadores a someterse a una auditoría independiente. Es cierto que ya en el año 2006 el Tribunal de Cuentas dijo que había una deficiencia, porque había ausencia total de control financiero en la mayoría de las entidades públicas locales. Es cierto que se puede pensar que hay una desproporción entre los recursos, 13 ICEX para 20.000 entidades públicas, o una Cámara de Cuentas de Madrid simplemente para 225 entidades locales más sus empresas públicas y sus fundaciones.

Es cierto que el Gobierno de la Nación dio un fuerte respaldo a la modernización de los órganos de control de las entidades locales cuando la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece por primera vez en España que había que auditar las cuentas de las entidades locales que se determinarían reglamentariamente, y se han tardado cuatro años, por el Real Decreto 424/2017, para regular de forma diferente el control interno y externo en las entidades públicas locales españolas. Eso significa que el presupuesto general consolidado de todas las entidades, todos los ayuntamientos españoles, en un plazo de tres años va a ser sometido a auditoría de cuentas; todos los ayuntamientos españoles con los plazos que determina este real decreto.

Lo importante de esto, en mi opinión, es que puede y debe producirse un cambio en la cultura política de rendición de cuentas, porque si esto es así y no es una ley más para que haya una apariencia de control que no se cumple, estará claro que, antes de la aprobación del presupuesto del año siguiente, el Alcalde va a presentar al Pleno municipal las cuentas del ejercicio verificadas por un auditor independiente de acuerdo con las normas de auditorías del sector público, las ISAE en su acrónimo inglés, en cuyo informe se presentarán los incumplimientos e irregularidades en auditoría financiera en el área presupuestaria y los incumplimientos e irregularidades en la fiscalización de cumplimiento en aquellas áreas de lo que se ha de llamar las áreas de riesgo en la gestión pública,

básicamente la contratación de bienes y servicios, la contratación de personal, las subvenciones y la política de ingresos públicos.

Ese trascendental cambio, que espero que se tenga que operar en el ámbito del sector público local, ¿qué trascendencia tiene para el Gobierno de la Nación, para la Administración General del Estado, o qué trascendencia debe tener para las autonomías? Es posible que ese cambio se produzca en el mismo sentido. Evidentemente, por razones que ustedes disculparán, lo primero sería saber que la cultura de las organizaciones debe someterse a un profundo proceso de transformación, muchas inercias y pautas de conductas profesionales y de otra índole deben someterse a modificación, pero la apuesta es que hay que pasar de una apariencia de control a un control efectivo. Para eso les propongo tres cuestiones que, en mi opinión, eran las esenciales. Primera, la necesidad de revalorizar el acto institucional de presentación del informe de fiscalización de la cuenta en general. Es decir, el informe de fiscalización que hace el OCEX debe exponerse en la Comisión de Economía, de Presupuestos, como se llame en cada Parlamento Regional, antes del inicio del debate para la aprobación del presupuesto siguiente. Es decir que si el control no es oportuno, es ineficaz desde el punto de vista social. Los actuales informes tardíos y expuestos en los Parlamentos, dos o tres años después de los ejercicios a los que se refieren, pierden su eficacia en la prevención o eliminación de las malas prácticas de gestión y en su caso deberían dar lugar a la exigencia de responsabilidades políticas o de otra naturaleza cuando ello sea el caso. Para ello, quizá haya que promover una modificación legislativa para la fecha de rendición de cuentas. La Comunidad de Madrid rinde el 31 de julio y hay otras comunidades españolas que rinden finalizado octubre. No soy un español nativo tecnológicamente, pero no se puede entender por qué cuando las cuentas están en condiciones de rendirse y de presentarse a la Unión Europea para febrero, la exposición pública o su traslado al auditor público para que las pueda controlar se tenga que hacer en fechas tan tardías. Esto nada más depende de la voluntad política, porque técnicamente esto está resuelto por los órganos de intervención de cada uno de los entes públicos a los que nos podamos referir.

Esto debe venir acompañado por una reducción de las fases del proceso de tramitación en el seno de las ICEX. ¿Qué significa? Pues significa que quizá tanto la aprobación del borrador del informe como la aprobación del informe definitivo no deba ser realizado por el Pleno de la Cámara de Cuentas, sino por el auditor jefe de cada uno de los departamentos. De esto ya hay experiencias, no solo en el ámbito extranjero, en el ámbito anglosajón, de enorme éxito, sino en el caso unipersonal nuestro, en el caso navarro. Es cierto que esos procesos se podían reducir por ser una situación unipersonal y no colegiada. Pero no olvidamos que hasta esto ha sido propuesto por el antiguo Fiscal del Tribunal de Cuentas de España cuando don Olayo González Soler venía proponiendo que no hay más remedio que acelerar la tramitación interna, acabar con fases burocráticas. Es cierto que esto supone la supresión de la colegialidad, es decir, aceptar de raíz que si el informe es técnico y está basado en buenas prácticas de auditorías y está basado en hechos -es decir, lo que los auditores llamamos la obtención de evidencia-, es muy difícil justificar una tarea de mejora por parte de los Consejeros. Se me hace difícil ver cómo los Consejeros mejoramos en el Pleno los informes de los técnicos. Además, la aportación que se hiciera en el Pleno debería incorporarse al expediente de auditoría, porque todo lo que no está soportado documentalmente en el expediente de auditoría es una mala práctica

profesional, en el sector privado y también en el sector público. Por eso, entiendo que todo lo que se diga en los Plenos que afecta a los informes debería incorporarse a los expedientes. Eso significa levantar el antiguo, el decimonónico deber de confidencialidad; la confidencialidad antes protegía al Consejero, ahora es una situación de opacidad que únicamente justifica la modificación de los borradores de los informes o de los informes definitivos.

Como segundo punto, quería referirme a lo que se viene llamando la modernización de la legitimación de funcionamiento. Este punto es clave en mi opinión. Significa que la autonomía de funcionamiento no concede a los miembros del Tribunal o de la Cámara la capacidad de decir qué prácticas de auditoría van a aplicar y a quiénes se la van a aplicar. Eso formó parte del pasado. Teníamos trece manuales de procedimientos, teníamos nuestras normas técnicas de auditoría diferenciadas, las prácticas no han sido homologables ni homogéneas en España y esto es lo que es preciso que acabe. Eso, para entendernos, significa que los auditores públicos nada más tienen un deber: la aplicación de las normas internacionales de auditoría, que son las admitidas por la INTOSAI y la EURORAI, a la que pertenecemos todos los miembros de las ICEX españolas. Eso significa, por lo tanto, que no nos podemos cuestionar qué es lo que hay que hacer en cada trabajo de auditoría, sino que el trabajo de auditoría viene reglado por esa norma internacional que impondrá prácticas internacionales; por eso significa, en mi opinión, un brutal cambio en quizás algunas de nuestras prácticas recientes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Martínez, le quedan dos minutos.

El Sr. **EXPRESIDENTE DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS DURANTE LOS AÑOS 2009 A 2015** (Martínez Churiaque): Los informes deben llevar opinión o en su caso conclusiones, eso significa que el auditor público debe decir que traslada la seguridad razonable de que, por el contenido del informe, la acción de Gobierno se ha hecho con el respeto escrupuloso de las leyes, y si esa opinión favorable se tiene que ver modificada se incorporará un capítulo con las salvedades, es decir, detallando las infracciones, los incumplimientos, las irregularidades y las malas prácticas. El informe del auditor público tiene que pasar a ser un informe corto de seis u ocho páginas en las que se diga cuál es su labor como contrapoder, decir a los ciudadanos y al Parlamento los errores cometidos en la gestión del Gobierno al que corresponda.

Para acabar con el tercer punto tendría que referirme a que es necesario hablar de una modernización en la legitimación del origen. Nosotros somos órganos técnicos de los Parlamentos, pero quizás a estas alturas, yo creo que en el ámbito académico está muy claro, no hay nadie que defienda que las instituciones de control deben ser órganos de extensión de la voluntad de los partidos políticos, es decir, que no se puede entender que, como son órganos parlamentarios, este es un órgano de representación, la representación de los Grupos debe trasladarse al seno de los órganos de control; esto está denunciado por Transparencia Internacional en los años 2011 y 2012 como uno de los fallos fundamentales de la democracia española; está denunciado por el propio Estado español cuando en el GRECO, Grupo de Estados contra la Corrupción, de 2014 se acepta que hay un problema en la legitimidad de origen de los órganos de control por esta forma de designación, y, además,

algunos autores han llegado a decir que lo más obscuro de la política española son estos puentes que existen entre órganos de control y los partidos políticos. Se precisa que los Grupos Parlamentarios busquen formas de designio en las que puedan justificar que, desde el inicio, las personas que allí van lo hacen por su carácter técnico y además con la máxima independencia.

Para acabar, si me lo permite el Presidente, si estamos haciendo modificaciones legislativas y los ciudadanos piden un mayor control de los recursos públicos, no conseguimos entender por qué los presupuestos de las Asambleas, de las Cortes o del Senado nunca han sido auditadas por nadie. Ustedes tienen en su poder la capacidad de exigir que la Cámara de Cuentas audite la liquidación del presupuesto de esta Asamblea de Madrid. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Martínez. Por tiempo de quince minutos, tiene la palabra don Helio Robleda Cabezas.

El Sr. **EXPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA DURANTE LOS AÑOS 2010 A 2016** (Robleda Cabezas): Muchas gracias. Buenas tardes a todos. Enlazando con la intervención de mi querido amigo y compañero además de universidad, don José Ignacio, voy a centrarme más en los aspectos de la experiencia que yo he tenido precisamente en el órgano, en cuanto a su constitución discordante con el resto de ICEX. La Cámara de Comptos en 1980 cuando el Parlamento de Navarra restablece su Cámara -ya venía perdiéndose en la historia, desde 1325 Navarra ha contado con un Tribunal de Cuentas- decidió dentro del Estado de las Autonomías inclinarse por un modelo anglosajón, es decir, un modelo en el que primara ante todo el aspecto técnico. Por ello, la Cámara de Comptos en su Ley del año 1981 -que no se ha modificado en absoluto y que les recomiendo que se la lean porque es muy sencilla, solo tiene catorce artículos- en uno de sus artículos para fundamentar quizás el aspecto más importante, que es la independencia del órgano, plantea incluso una cláusula de recusación al Presidente, de tal forma que esta cláusula de recusación -que, por cierto, en ningún momento en Navarra se ha utilizado- permite que el trabajo realizado por los auditores se ponga en valor, independientemente de cuál sea la forma o la tendencia que en los informes se pueda poner de manifiesto. Esto quizá supone para el órgano de control una garantía de que, en todo caso, el trabajo realizado por el órgano es un trabajo independiente, un trabajo en el cual prima, evidentemente, la opinión del auditor en los informes. Creo que es conveniente, en todo caso, una reforma, porque, sin ninguna duda -y mi compañero lo apuntaba un poco, pero quizá yo voy a ser más claro-, el modelo de control externo de las cuentas públicas en España ha fracasado rotundamente. Solo es cuestión de analizar los treinta y cinco años, casi cuarenta, de funcionamiento en general de los OCEX, porque estos han tenido una creación en el tiempo, de hecho, la última Cámara de Cuentas que se ha creado ha sido la de Aragón en 2012 y otras comunidades autónomas no lo tienen, lo cual ya plantea de alguna manera ciertas dudas. ¿Por qué digo que este modelo ha fracasado? Primero, porque no se ha cuidado, creo que de forma clara, el acceso a estos órganos por parte de los profesionales que han tenido a su cargo la organización y, evidentemente, la responsabilidad. No se ha delimitado suficientemente la independencia, y solo es cuestión de remitirse a los nombramientos a ver simplemente las procedencias para ver que

efectivamente esto debería haber sido un elemento fundamental, es decir, que hubiera, sin duda ninguna, esa separación.

Cuando se dice que en España los órganos colegiados son del mismo corte que los Länder alemanes, no se está diciendo la realidad, es decir, los órganos colegiados o un órgano unipersonal de por sí no garantizan la independencia. Quiero decir con esto que no hay una demostración empírica que diga que en un órgano unipersonal la independencia está absolutamente garantizada y en un órgano colegiado al revés, o todo lo contrario. Se trata de una elección adecuada y les digo esto porque, por ejemplo, en el caso de Alemania o de Francia, países en los que existen órganos colegiados, en ningún caso el Presidente del órgano colegiado deja de ser una persona con una trayectoria de prestigio técnico y de conocimiento absoluto del ámbito, del sector público, de la auditoría y de la gestión de los fondos públicos; creo que esto es lo que garantiza de alguna manera que ese órgano funcione. Por lo tanto, estemos hablando de órgano colegiado o de órgano personal, lo importante es que se cuide mucho, muchísimo, el aspecto de la elección de la persona o las personas que van a ocupar ese cargo.

En mi caso tuve la gran suerte de estar en una comunidad pequeña, una comunidad con una gran trayectoria en la gestión pública y también es cierto que con una Cámara de Comptos en la cual la dotación de los recursos estaba adecuadamente proporcionada con respecto al volumen de auditoría. Como ya decía antes mi compañero, el Ayuntamiento de Pamplona lleva ya casi veintiocho años auditando anualmente.

Evidentemente, no cabe duda, como he afirmado antes, de que el modelo de control de las cuentas públicas en España necesita de una mejora en profundidad y de calado, pero también es cierto que no es solo debido a que los órganos de control externo en España no hayan funcionado, a que no se haya respetado la independencia o a que, de alguna forma, esa independencia pueda estar en duda. También es cierto que no ha habido en mi opinión la voluntad política suficiente de dotarlas de recursos. Es inconcebible que comunidades como la de Madrid, Cataluña o Andalucía tengan unas plantillas de órganos de control externo irrisorias, permítame la expresión, frente al volumen de gasto a controlar. Estoy totalmente de acuerdo con lo que comentaba antes José Ignacio, es cierto que es imposible llegar ni tan siquiera a la mínima parte de la auditoría, y lo que tampoco es de recibo es que tengamos nuestros 156 ayuntamientos de más de 50.000 habitantes que prácticamente, y permítame la expresión, no se auditan cuando realmente deberían auditarse anualmente. Estamos hablando ya de presupuestos importantes. Falta, por lo tanto, una dotación de recursos seria. Creo que es una cuestión evidentemente de recursos y aunque estos son escasos, de alguna manera también deberíamos avanzar en esos dos sentidos. Yo creo que son los dos pilares por los cuales el funcionamiento del modelo deja mucho que desear. Este tándem entre elección del órgano colegiado, evidentemente de carácter técnico, y dotación de recursos creo que nos ha llevado a la situación actual. Evidentemente hay que ser optimistas; es decir, conocemos cuál es la situación, si realmente queremos avanzar en el cumplimiento de toda la normativa y, por supuesto, en la transparencia de los fondos públicos, lo que no se concibe es que las empresas privadas tengan que depositar sus cuentas anuales en un Registro Mercantil todos los años, demostrando una situación económico-financiera y

patrimonial de cómo van, y resulte que el dinero público ni tan si quiera tenga esa transparencia para poder ver las cuentas o al menos que los ciudadanos tengan la garantía de que los fondos públicos están adecuadamente gestionados.

Esto es lo que básicamente quería poner de manifiesto, dónde están las debilidades y cuál es el camino de la mejora. El camino de la mejora es muy sencillo, es decir, simplemente los Parlamentos, las Asambleas tienen que acertar con el currículum de la persona que accede a estos cargos. Como les decía, mi experiencia ha sido muy diferente a la de mis compañeros, yo no tenía que discutir con nadie, sino que Navarra lo que ha hecho es ahorrarse Consejeros y ahorrarse determinados gastos de estructura y fijos y dedicarlos a contratos de auditores para que efectivamente se hicieran más informe. Nuestro nivel de auditoría del gasto público en la Administración Local de Navarra alcanzaba el 67 por ciento; es decir, llegábamos a auditar todos los ayuntamientos de más de 10.000 habitantes al año. Estamos hablando de una comunidad con 600.000 habitantes, de un presupuesto de Administración Local pequeño, pero el volumen de actividad generado, si proporcionalmente se dotan los recursos, creo que también se puede llegar y, evidentemente, no es más que beneficiosa.

La auditoría de las cuentas permite, sin duda alguna, mejorar el control del gasto, no evita la corrupción pero la previene de alguna manera. Los órganos de control externo, evidentemente, no están para prevenir la corrupción, va por otras líneas. Además, ya saben ustedes que la corrupción no se declara, por lo tanto, no hay soporte en la auditoría si no hay declaración, y es muy difícil detectarla. En todo caso la previene, porque el hecho de que haya un control externo también beneficia muchísimo al control interno. Esto yo lo he vivido donde esos dos tándem, esa simbiosis entre control interno y el externo es muy buena, porque el control externo puede apoyar o, de alguna manera, rectificar el control interno, por lo tanto, mejora, sin duda alguna, la transparencia de los fondos públicos.

Otro de los aspectos que tendría en cuenta, independientemente de mimar de alguna manera en la ley que se dé esa independencia, es incluir una cláusula. Ya les he hablado antes de la cláusula de recusación al presidente, de tal forma que en Navarra nunca ocurría que el presidente trastocase un informe de auditoría y, si ocurriese, el presidente se va a la calle, porque el auditor puede ir al Parlamento y manifestar cuál es el trabajo realizado, independientemente de la opinión del presidente. En mi opinión es un fórmula buena; entiendo que jurídicamente es una fórmula de mucho atrevimiento en cuanto a garantizar la gestión de los fondos públicos, pero ahí se la dejo, que sepan ustedes que existe, que en España hay un órgano de control externo que tiene esta cláusula y que, en todo caso, va a reforzar, sin duda alguna, esa independencia, aparte de lo que pueda ser el perfil o el currículum del candidato o de los candidatos a estos puestos.

Quisiera destacar una cuestión más. Creo que, en todo caso, a la Cámara de Cuentas se le deben dar dos funciones fundamentales, no solo la de fiscalización sino también la de asesoramiento al Parlamento. La función de asesoramiento al Parlamento es fundamental. Yo viví en varios casos cómo la Cámara de Comptos se adelantó a hacer informes para el Parlamento de Navarra sobre la

puesta en marcha de decisiones del Gobierno en las cuales no tenía la información suficiente o quería tener de alguna manera tener una visión diferente de la que el Gobierno daba a su potestad de la aplicación del gasto público. La función de asesoramiento puede ser previa. En algunas ocasiones nosotros hicimos informes de asesoramiento previo a la puesta en marcha de inversiones y, en todo caso, la función de asesoramiento lo que permite es que el Parlamento pueda tener, a través de su órgano asesor, una opinión acerca del desarrollo de las políticas de gasto que tiene el Gobierno, que, evidentemente, no son más que un contraste y también, de alguna manera, una forma de tener esa información desde una perspectiva diferente.

Lógicamente, dentro de esas tareas o funciones que debe tener la Cámara, deberían dedicar sus recursos cada vez más a auditorías operativas; es decir, el control de legalidad, de alguna manera, en todos los controles externos –y creo que lo compartimos- es una función imprescindible y necesaria. En algunos países como Reino Unido en los últimos años, en el ámbito de la Administración Local, se ha dejado a los entes locales con auditorías no periódicas anuales porque se ha entendido que estaban demasiado auditados. Esto no es bueno porque interrumpir las auditorías es interrumpir el control pero, en todo caso, deben desarrollarse auditorías que permitan al Parlamento, a la Asamblea, tener información sobre toma de decisiones sobre la eficiencia de la inversión del gasto público. Esta es una función que complementaria mucho la función de control interno o de control externo a través de las fiscalizaciones. En todo caso, vuelvo a insistir en que los dos aspectos fundamentales, para resumir mi intervención, son: por un lado, el acierto en cuanto al perfil, garantizar de alguna manera que en la norma se asegure esa independencia. Vuelvo a repetir que no es en sí el modelo el que lo define, sino los perfiles profesionales. Y, por otro lado, evidentemente, son los recursos, opinión que comparto con mi compañero, porque, evidentemente, en la mayoría de los casos la dotación de recursos es una infradotación, no es posible. Imagínense la Cámara de Cuentas de Madrid auditando todos los años el Ayuntamiento de Madrid, su programa de auditoría quedaría prácticamente cubierto, con lo cual la necesidad de medios también es importante. Por mi parte, nada más y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Robleda. A continuación tiene la palabra don Antonio Arias Rodríguez por tiempo de quince minutos.

El Sr. **SÍNDICO DE LA SINDICATURA DE CUENTAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DESDE 2005** (Arias Rodríguez): Muchas gracias. Quiero comenzar haciendo una pequeña presentación, como han hecho los compañeros. He sido –y soy todavía- Síndico de Cuentas en el Principado de Asturias, es un órgano colegiado de tres miembros, un Síndico Mayor y dos síndicos. Fui propuesto por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida, después de una trayectoria profesional en la que había sido Interventor en la Universidad de Oviedo y Gestor Gerente en la Universidad de Salamanca. En aquella época, en la época universitaria, conocí muy bien e hice gran amistad, y lo consideraré siempre mi mentor, al primer Presidente de la Cámara de Cuentas de Madrid, Ramón Muñoz Álvarez, del que puedo decir que quería como un padre; efectivamente, eso nos indica nuestra relación que estaba por encima de las discrepancias políticas, que eran enormes, e institucionales, porque era muy conservador en su visión institucional, y que hoy me diría: Antoñito, discrepo

totalmente de todo lo que estás diciendo, y lo diría veinte o treinta veces con aquel cariño que nos teníamos.

Quiero decir antes de nada que el marco de la fiscalización del sector público autonómico debe marcarse en un sistema nacional de control externo, y eso nos lleva a una primera aproximación: oiga, es que acaso el sistema del que nos ha dotado la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y la Ley de Funcionamiento unos años después –estamos hablando de las primeras leyes de la democracia, quizá la segunda ley orgánica que se aprobó en el Estado español- quizá merezca una revisión; una revisión que tenga en cuenta lo que ha avanzado no solamente la democracia en España sino los procedimientos de realización de cuentas, las exigencias de transparencia y de rendición de cuentas que tiene hoy en día la ciudadanía.

En ese marco ya les aviso que es urgente su reforma. Recomiendo un artículo muy brillante del que fue Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el catedrático financiero señor Navas, que titulaba algo así como: “¡Milagro una ley orgánica de control externo en España!” Bueno, pues hace falta y es urgente, entre otras cosas, porque, tras la sentencia del Tribunal Supremo sobre Boadilla del Monte, la figura del Tribunal de Seguridad Contable ha quedado desdibujada, pero como eso no nos trae aquí solo lo apunto, porque soy militante en este tema de decir en todos los foros que, si la ciudadanía supiese los desprotegidos que están los caudales públicos después de esa sentencia de Boadilla del Monte y de Siero, estaría asustada, porque están totalmente desprotegidos, y el pago indebido de la prejudicialidad que tiene el Tribunal de Cuentas para entrar en un pago indebido ha desaparecido.

Hecho este ejercicio, quiero decir, en primer lugar, dos cosas adicionales. A continuación, tras lo dicho por mis dos predecesores, quiero referirme a por dónde van a ir los tiros, en mi opinión, en el futuro, sobre nuestro Sistema Nacional de Control o sobre lo que intenta ser un Sistema Nacional de Control. Bueno, pues se está intentando, una vez que la parte del control externo, del control de la regularidad, del control formal de las cuentas públicas, está suficientemente, no de forma óptima, pero si en bastante grado resuelto, ser una vuelta de tuerca más en la lucha contra la corrupción. En este sentido, se ha avanzado, y la proposición de ley sobre la Cámara de Cuentas de Madrid que se tramita en este momento intenta dar esa vuelta de tuerca. He de decir que este es un tema que no es pacífico en nuestro mundo; nuestro mundo intenta presentar a los órganos de control externo como algo más que un control formal, como una burocracia más, y así se nos ve por parte de muchísimas entidades. Se dice: los señores de la Sindicatura, de la Cámara Cuentas, son otro más; tras la Intervención, que te pone cien pegas, llegan los de la Cámara de Cuentas con otras cien. Bueno, hay que decir que la lucha contra la corrupción exige mecanismos que, en nuestro caso, no son sencillos de aplicar; me refiero a que donde aparece la irregularidad penal desaparece el trabajo de las Cámaras de Cuentas, porque interviene la Fiscalía o el juez de instrucción; por tanto, nuestro papel queda muy reducido y se intenta avanzar por ahí en la vía de la prevención. Este es el modelo gallego nacido de la Ley de 2015 que abrió dos vías: la prevención ante la corrupción y el Registro de Altos Cargos y la evolución de los patrimonios de los cargos públicos. Porque también es cierto que, si la ciudadanía supiese que no se hace ningún control, por mucho que se diga: “¡no, yo ya lo presente

mi Registro de Intereses!”, no se hace ningún control sobre el patrimonio público. Por tanto, buscando quién podía hacer ese control sobre el patrimonio o los intereses de los altos cargos de las comunidades autónomas se pensó en las instituciones de control externo, para evitar duplicar o la creación de un organismo, etcétera. En ese sentido, hubo un gran debate en la Cámara de Comptos cuando le intentaron endilgar a nuestro compañero Helio en aquel momento, que se puso muy rabioso en aquel momento y no quiso saber nada del asunto; pero en otras comunidades, como Galicia, se aceptó y ahí está. Está por ver qué futuro tiene ese tema. Lo he avanzado aquí, no vaya ser que luego se me quede en el tintero y que no haya preguntas al respecto.

La lucha contra la corrupción por parte de las instituciones de control externo, como les digo, genera siempre alguna frustración, porque genera unas ciertas expectativas, pero si, como les digo, nuestra misión es el control de la regularidad formal, si podemos entrar poco en actividades de tipo de enjuiciamiento contable, a lo sumo instruyendo algún expediente que nos delegue el Tribunal de Cuentas de España, ¿cuál sería nuestra misión en la lucha contra la corrupción? Pues realmente difícil: ir a los colegios, explicar a los niños, acciones formativas a los funcionarios, etcétera, etcétera, pero muy difícil. Entonces, son elogiadas todas estas iniciativas, pero hay que tener en cuenta que puede volverse contra las instituciones, porque es muy difícil como instrumento, por muchas normas que se den, y sobre todo, porque si no se dan medios difícilmente se puede iniciar una nueva vía con una nueva competencia. Esto es lo que ha pasado en Galicia, se crea esa sección dentro del Consello de Contas de Galicia, pero ¿han venido más medios? Me supongo que no.

Respecto al Registro de Actividades de Altos Cargos he de decir también que, si ya el Tribunal de Cuentas tuvo dificultades para obtener de la Agencia Tributaria datos sobre bienes, retenciones, retribuciones y actividades, difícilmente lo podrá hacer un organismo autónomo. Pero esa es una vía por la que, sin duda, deberíamos transitar, con inteligencia y buenas normas. La ciudadanía lo está pidiendo y muchas veces, como síndico, escucho esa crítica: “sí, muy bien, pero esto son todo formalismos, es todo esgrima”, en un momento en el que la ciudadanía tiene sospechas sobre la forma en la que gestionan los caudales públicos nuestros altos cargos.

Otra manera en la que se está avanzando en nuestro mundo es en la redefinición del sector público. Es verdad que inicialmente había un concepto de sector público muy formal, fruto de la filosofía de la Unión Europea de lo material versus lo formal, es decir, de que lo importante es lo económico, como ya decía Stammler hablando del materialismo jurídico. Fruto de que lo importante son las relaciones económicas y no los formalismos que nos cuentan las normas, lo que hay que ver en el sector público es si realmente una institución tiene un dominio efectivo del sector público y, si eso es así, integrarla inmediatamente en el sector público. En este sentido, ha habido muchos avances en la Unión Europea, primero SEC 95 y luego SEC 2010, que son dos documentos, y así nos referimos a ellos, dos iniciados, pero son dos documentos que de alguna manera determinan aquellas entidades que están en el sector mercado y las que están en el sector público, sector Administraciones Públicas más concretamente, y por tanto a estas su déficit computa, su endeudamiento computa. Esto es importante y por eso se inició, no porque la Unión Europea ni el Ministerio de Hacienda tuvieran intención de ser mucho más exigentes, sino sencillamente porque los criterios de convergencia de la

Unión Europea son muy estrictos y hay que determinar lo que era ingeniería financiera e ilusión de nuestras obligaciones de pertenencia al sector público, y ustedes conocieron en la mitad de la década pasada las operaciones de ingeniería financiera, que se estudian hoy en día en la Unión Europea, que se produjeron en la Comunidad de Madrid para la construcción de infraestructuras públicas. Entonces, avanzamos por ahí, considerando que lo importante son las relaciones económicas y la pertenencia o no al sector público en función de quién domina exactamente esa institución o esa sociedad.

Avanzamos también mediante la exigencia de recomendaciones y del seguimiento de recomendaciones, y en las modificaciones legislativas que se están efectuando en toda España se incluyen ya comparecencias por parte de los Presidentes de los organismos de control externo para que de cuenta de las recomendaciones y su seguimiento por parte de los entes del sector público; esto es muy importante, porque, de alguna manera, no solo obliga a cuantificar, aunque sea de manera superficial, todo hay que decirlo: "se han cumplido el 60 por ciento de las recomendaciones", o como decía el Consejo de Cuentas de Castilla León, que tiene implantada esta norma: "el 42 por ciento de las recomendaciones del Consejo de Cuentas han sido cumplidas". Bueno, esta es una manera de indicarlo; yo creo en los indicadores sencillos, incluso en el de verde, ámbar y rojo, que yo creo que es el mayor indicador de nuestra vida cotidiana. Lo hay en muchas auditorías hoy en día y en Estados Unidos es muy habitual encontrarlo; yo llevo años estudiando las auditorías de las universidades públicas de todo el mundo y me encanta que en las universidades americanas se ponga el verde, ámbar o rojo para resumir la calificación del auditor sobre las Cuentas Anuales. Pues igual tenemos que hacer cosas así: indicarles a los ciudadanos si estamos en verde, ámbar o rojo. Es muy difícil simplificar estas cosas, pero les recuerdo que las agencias de calificación lo hacen con su triple A o su bono basura, etcétera. Este es otro debate, pero hay que transitar por el seguimiento obligatorio de las recomendaciones y por la evaluación de la Cámara de Cuentas correspondiente en función del caso que le hacen, porque si no nos hacen caso es porque algo falla y a lo mejor los culpables somos nosotros.

Hay que colaborar en la formación, también está transitándose por esa vía, ¿por qué? Porque los gestores efectivamente sí que dominan esa materia pero, en el ámbito económico-financiero, no hay que ser modesto para reconocer que somos los que más sabemos del asunto. Hay unos cuerpos de habilitados nacionales que saben mucho pero nos piden ayuda siempre que podamos, porque además quieren conocer nuestro criterio. A veces para nosotros es incómodo manifestar este criterio porque de alguna manera descubrimos nuestra posición en determinados asuntos que no han sido debatidos suficientemente o que pueden colisionar con lo que opinen otros órganos de control.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Arias, le quedan dos minutos.

El Sr. **SÍNDICO DE LA SINDICATURA DE CUENTAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DESDE 2005** (Arias Rodríguez): Pero la realidad es que el futuro de nuestros escenarios pasa por colaborar mucho en la formación de los gestores y los órganos de control interno, con una colaboración que quizás debe de reconocerse en las normas de control externo y en las leyes de

control interno, y que esa futura ley que alguna vez se pudiera hacer en el Estado español de control externo recoja las relaciones con el control interno. Hay Estados, como, por ejemplo, el Estado de Texas, donde su auditor general tiene una cierta relación, que aquí tiene el Ministerio de Hacienda, con los Interventores, allí con los auditores internos. Esto es un reconocimiento no de una de una dependencia pero sí de una vinculación muy especial con ellos.

Para terminar, quiero decir que es muy importante, y lo han dicho mis dos predecesores y antiguos colegas, acertar con la designación, el 99 por ciento del problema es no acertar con la designación; esto es así en casi todo, y para eso es verdad que las leyes establecen filtros y establecen unos requisitos de acceso, pero me consta que cuando interesa se levantan y se hacen interpretaciones generosas. También les diría que no sean demasiado exigentes; en mi norma, y en la mayoría de ellas, se dice: "quien haya manejado caudales públicos"; oiga, yo, no les engaño, para ser síndico tuve que hacer virguerías, llevaba años queriendo ser síndico, no me importa reconocerlo - primero, fue a propuesta del Partido Socialista y de Izquierda Unida y, luego, como les dije, de Izquierda Unida- y para eso tuve que evitar manejar una caja de fija de 2.000 euros por si acaso. Si queremos tener buenos funcionarios que dominen la materia económica, itienen que estar gestionando la materia económica! Entonces, no eleven tanto el listón, porque dejamos fuera un jefe de servicio de contratación que, a lo mejor, es el que más sabe de contratación. Lo importante es que no esté vinculado a los poderes públicos y eso se hace, por ejemplo, diciendo: todo aquel que haya sido miembro del Consejo de Gobierno, nombrado por decreto o presidente de una empresa pública... Pero esa afirmación tan genérica que me encuentro en todas las leyes de: "quien ha gestionado, contabilizado o intervenido...", nos deja un Interventor Delegado de una Consejería, que puede tener incluso una sensibilidad social, o, ipor qué no decirlo!, ireconozcámoslo!, política, con el órgano que le quiere proponer, pero resulta que como ha sido Interventor de la Consejería de Educación, queda fuera. Esto es algo que hay que cuidar, y yo les diría que rebajemos a los que tienen cercanía a los políticos pero no al que cumple su función dignamente con una de esas misiones de control o de gestión económica. Nada más. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Arias. A continuación intervendrán los Grupos Parlamentarios, de menor a mayor, por un tiempo máximo de quince minutos. En primer lugar, tiene la palabra la señora Alonso por parte del Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

La Sra. **ALONSO MÁRQUEZ**: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos; señor Martínez Churiaque, señor Robleda, señor Arias, sean bienvenidos y les agradezco desde ahora sus aportaciones. Me van a permitir que, ante un tema tan amplio, para poderlo abordar de una forma mínimamente sistemática, lo haga desde dos vertientes. Una de ellas, sería hablar de la estructura técnica, para la que perseguiríamos máxima eficiencia, y ahí, si les parece, vamos a englobar: hablar de técnicos cualificados, de la elección de los mismos, de que tengan máxima experiencia, experiencia demostrada; todo tipo de mejoras técnicas, en informes, en fiscalización; avanzar en transparencia, incluso dotarnos de un régimen sancionador, como estamos proponiendo en la Ponencia. Y para la otra vertiente dejaría todo el grupo de medidas, todo tipo de actuaciones que nos lleven a garantizar

la plena independencia y neutralidad de la institución; lo entiendo como clave y, por eso, voy a hacer estas dos distinciones.

Haciendo las dos distinciones, en lo que me voy a centrar mínimamente es en decir que nosotros, puesto que en nuestro Grupo Parlamentario consideramos que es muy importante el diseño, la elección que hagamos del órgano como colegiado o como unipersonal, optamos precisamente porque la dirección sea unipersonal, simplemente porque entendemos que esto implica la responsabilidad directa del titular, y en una institución tan básica para nuestra Comunidad, lo defendemos, por así decirlo, a capa y espada. También es cierto que lo defendemos porque estamos dando por supuesto que la persona que se designe para ello será un profesional independiente de acreditada cualificación técnica y experiencia más que demostrada.

Por llevar un orden, empezaré por dejar unas preguntas formuladas para el señor Arias. Los temas que dejaría formulados para usted –incluso creo que ha ya mencionado algunos de ellos- son que nos facilitase medidas en áreas que se nos plantean nuevas, como la transparencia, porque queremos llevarla a la ley. También, en este sentido, hablando sobre la transparencia, cómo se exponen los informes, si deben ser públicos, de qué momento, si deben incluir todas las valoraciones, como se había comentado aquí, que todo tipo de trabajo debe quedar contenido en el expediente y, en todo caso, es con posterioridad; es sobre ello que se añaden modificaciones y argumentación.

Quería también que nos hablase de la función asesora. He tomado nota de que el señor Robleda ha llegado incluso a priorizarla, a definirla como fundamental, y era una de las preguntas que tenía preparadas para el señor Arias.

También tenía pensado pedirle –usted lo ha abordado y creo recordar que es el único que lo ha hecho- que nos hablara del órgano de fiscalización, de las funciones que podía desarrollar tanto en materia de prevención de fraudes como en materia de corrupción y, si no le he entendido mal, usted ha citado como fundamental para ello el registro que se ha tomado de intereses y patrimonios de altos cargos y alguna que otra medida que me parece muy interesante. En este sentido, me ha llamado mucho la atención que haya sido precisamente el señor Martínez Churiaque quien haya abogado y alabado las bondades del órgano unipersonal en el sentido de que nos ha dicho que Navarra permite acortar los plazos en las fiscalizaciones, que es importante en esta materia de prevención, que además quedaba demostrado que el Pleno no aporta mejoras sobre los expedientes ya firmados por el propio Consejero, y que todo lo elaborado –lo acaba de comentar- debía constar en el expediente; en todo caso, que las modificaciones fueran un añadido.

He tomado nota de la interpretación que hace usted de la confidencialidad. Si no le he entendido mal, decía que en el pasado se abogaba por la confidencialidad precisamente como una garantía de protección, y usted lo define ahora como un peligro porque supone opacidad. Tendrá ocasión de comentarlo y extenderse en ello.

Señor Robleda, venía, casi desarmada, simplemente a pedirle que nos cantara las bondades del órgano unipersonal y confiaba en que usted lo hiciera así; sin embargo, me ha quedado un poco

más deslavada su defensa que la que ha hecho incluso el señor Martínez Churriague. Aun así, sigo insistiéndole, usted tiene experiencia como responsable individual de su Cámara de Cuentas –de la Cámara de Comptos- y le pido que, por favor, la comparta con nosotros, sobre todo en las áreas que le voy a solicitar. Me gustaría que nos hablase del rigor técnico de los trabajos de fiscalización de los que presentan auditores y letrados, de los que usted ha hecho una muy firme defensa. Lo compartimos.

Quisiera también que me hablara de la transparencia y del impacto de estos informes, pero sobre todo que me comentara algo sobre despolitización, porque usted sabe que en Madrid, ahora, nuestra Cámara de Cuentas no deja de ser más que un reflejo, casi simétrico o paralelo, del diseño político que tenemos en la Asamblea: tantos en la Asamblea y esa configuración se respeta en la Cámara de Cuentas; pues bien, lo que nosotros queremos es precisamente que no sea ningún componente político el que desvirtúe el objetivo principal que hemos señalado a nuestra Cámara de Cuentas, que tiene que ser conseguir ser para nosotros un órgano de control fuerte e independiente que persiga la mayor eficiencia y eficacia en el control de los recursos de los fondos públicos de los madrileños; esa es la misión que tiene. Estamos abiertos a todo tipo de sugerencias y medidas pero, por favor, tiene que entender que su experiencia como Director, como único órgano unipersonal para nosotros es especialmente valiosa.

También tenía pensado pedirle que nos hablara de la última área: las relaciones, como usted las entiende, entre el Presidente de la Cámara y el Parlamento. Me ha llamado mucho la atención que usted ha pedido como prioritaria la función de asesoramiento y que, además, lo defiende incluso en la independencia y como un gran valor para la Cámara. Le ruego que abunde en ello.

Quería decirle también que había tomado nota de su mensaje, que he entendido como primordial. Usted nos ha dicho que el modelo externo de control en España ha fracasado y, además, nos ha señalado los dos motivos: el primer gran motivo es la falta de independencia y el segundo la falta de recursos. Que usted haga esta firme defensa de las plantillas y que pida simplemente la elección de buenos profesionales no hace sino ahondar todavía más en el carácter de independencia que tenemos que dar a la Cámara. Le agradezco mucho su reflexión.

Había dejado para el final al señor Martínez Churriague, al que quería hacer una mínima referencia porque creo que es de justicia hacer mención a sus méritos. Para mí es un mérito, y así quiero reconocérselo, que sea catedrático con muchos años de ejercicio, que haya desempeñado puestos relevantes, incluso en el ICAC, y que haya participado del desarrollo de la contabilidad pública; se lo quiero reconocer, y quiero reconocerlo para ponerlo en contraste con el hecho de que usted fue sustituido por un diputado, y lo vamos a dejar ahí. Como mucho diría que este diputado por el que se le sustituyó tuvo a gala aprobar las cuentas de su propio Grupo del año anterior, lo que es una cosa bastante incoherente desde el punto de vista del control, y es algo que quiero dejar de manifiesto. Por ello, quiero poner más énfasis en que usted nos haya dicho que es obsceno que existan puentes entre los organismos públicos y los órganos de control; es obsceno para usted y para

nosotros. No debe haber estos puentes entre organismos, puentes directos y sin ningún tipo de justificación de estas características.

Se lo quiero reconocer porque dicen que el ejemplo no es una forma de educar sino la única; pues voy a reconocer también su ejemplo. Usted, señor Churiaque, hizo un voto particular denunciando que se habían dejado fuera del informe de fiscalización casi doce páginas de irregularidades muy significativas. Usted ha reconocido que fue nombrado en 2009 a propuesta del PP y quiero decir que cuando esto ocurrió no era el PP el que estaba en el poder sino que en el País Vasco estaban el PNV y el Partido Socialista de Euskadi, algo parecido a lo que ocurre en este momento, pero, en cualquier caso, sea quien fuese quien le propuso o sea quien fuese quien estuviera en el poder, usted ejerció su cargo con dignidad y se lo quiero reconocer. Un informe independiente por una persona independiente. Queremos que nos dé la fórmula y valoraremos muy mucho todas sus estimaciones. Gracias. Buenas tardes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Alonso. Por tiempo de quince minutos, tiene a continuación la palabra el señor Ongil por el Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Muchas gracias. En primer lugar, quería darle las gracias porque creo que han sido realmente interesantes las diferentes visiones que hemos visto y me alegro de que hasta Ciudadanos, y espero que también al resto de Grupos, le haya parecido así el nivel de comparecientes que hemos traído.

También hemos visto diferentes visiones: desde una visión a lo mejor más reducida de cuáles son las funciones que debe tener un órgano de control hasta visiones más amplias. Ahí sí que me quedo con lo que ha dicho don Helio Robleda sobre que pueda haber diferentes virtudes en diferentes órganos, y es que nosotros, contrariamente a Ciudadanos, no queremos precisamente encontrar el debate simplemente en un sistema binario de forma que, si es unipersonal, es bueno y, si es colegiado, es malo. Esto es como si, por ejemplo, nos ponemos a discutir si es más democrático un sistema presidencialista o un sistema parlamentario; cada uno tiene sus diferentes virtudes y también diferentes mecanismos, por ejemplo, el presidencial tiene el impeachment mientras que en el parlamentario existe la moción de censura, aunque haya partidos que lleven muy a gala eso de ser constitucionalistas y, luego, les cueste entender la moción de censura como una función perfectamente legítima.

Aquí es donde precisamente queríamos ahondar en el debate. Por un lado, si no le importa, lo querría proponer de otra forma: en primer lugar, las funciones. El señor Martínez Churiaque es el que a lo mejor tenía la visión más reducida de las funciones, pero sí me voy a quedar con lo que ha dicho, porque estoy totalmente de acuerdo en que tiene que ser un órgano técnico para el control político. Lo que pasa es que a nosotros, como parlamentarios, nos gustaría tener un apoyo real en el diseño y la evaluación de políticas públicas. Y ahí es donde me alegro de haber escuchado al señor Robleda hablar de la importancia del asesoramiento, porque debo decir que nosotros lo hemos intentado durante esta Legislatura –mi compañero Eduardo Gutiérrez sonrío con razón, porque lo ha

intentado varias veces-, viendo también con el letrado que se ajusta a la ley, y no hemos conseguido ni siquiera que se nos admitan en la Mesa peticiones de asesoramiento, que para eso precisamente contemplamos que tiene que estar la Cámara; la última -lo veremos- sobre la Ley de Medidas Fiscales, que si además ven la Ley de la Cámara de Cuentas, obviamente, las cuestiones presupuestarias son las primeras que entran clarísimamente dentro de esta función, y ni siquiera conseguimos sacarlo adelante. Y, además, me alegro muchísimo de que hable de las auditorías operativas, porque es precisamente en ese tipo de informe es donde nosotros entendemos que entra exactamente la evaluación de la eficacia y de la eficiencia de las políticas públicas.

Además, entendemos que –no sé si se puede llamar en sí función o no- hay otros dos elementos. Por un lado, el poder sancionador. Ustedes, de una forma o de otra, han criticado el limitado alcance de la fiscalización sobre el sector público en unos porcentajes de los que, no sé, creo que el mayor era del sesenta y pico por ciento en el caso de Navarra. Entendemos –si no, por favor, le pedimos que nos digan cómo lo ven ustedes- que el poder sancionador ayuda precisamente a que se rindan todas las cuentas, que también era un punto muy importante que ha dicho el señor Churiaque, y que es la mejor herramienta que tenemos para obligar a la rendición de cuentas de los organismos municipales principalmente, pero no solamente ellos. Entonces, ¿hay algo más que añadir a la función sancionadora que simplemente la exigencia de rendir la documentación y todas estas cuentas? ¿Podríamos ir un poco más allá?

Por otro lado, el otro punto que no sé si entra específicamente dentro de las funciones es la prevención de la corrupción. Creo que se ha tratado de diferentes formas, pero quien más y quien menos de ustedes han recodido que existe realmente un vínculo claro entre el control externo y el control interno; aunque el control externo, de alguna forma, beneficie al control interno. Nosotros, en nuestra propuesta, habíamos integrado explícitamente esta función pensando que la Cámara de Cuentas puede ayudar a los diferentes organismos a diseñar y a mejorar sus propios controles internos. Esto es algo que en la legislación española y de las prácticas de la Administración Pública, aunque también de la privada, lleva pocos años, pero cada vez se habla más de todo lo que es el cumplimiento normativo. Y nosotros también hemos querido meter este enfoque, que entra en los controles internos, porque creemos que un organismo externo de fiscalización como la Cámara de Cuentas -que ve precisamente tantas buenas y malas prácticas y que debe ser especialmente excelente en el conocimiento del sector público-, además, entre sus recomendaciones, también debería ayudar a mejorar los controles internos.

También me ha gustado escuchar hablar –ya no recuerdo quien lo ha dicho-, por ejemplo, sobre que si hay un registro de las cuentas de compañías privadas, icómo no lo puede haber de las públicas! Es una reflexión que cae por su propio peso. Nosotros, entre las medidas de transparencia que proponíamos, planteábamos el registro abierto de entes sujetos a fiscalización y de actas, y creo que deberíamos mejorar eso con un depósito de cuentas de los organismos públicos. Esta es una recomendación también que nos ha gustado mucho.

Respecto a la intervención del señor Churiaque, aunque a lo mejor dentro de las funciones no estamos de acuerdo en todo y nosotros tenemos una visión más amplia, la verdad es que yo recogería todas las propuestas que ha hecho, una a una. Por un lado, revalorizar los informes.

En cuanto a las fechas, nada más empezar la Legislatura, nos invitaron a la Cámara de Cuentas y tuvimos una discusión, y fue justo una de las preguntas que yo le hice, ante el horror de los actuales Consejeros: por qué no éramos capaces de tener revisado el presupuesto anterior antes de terminar de hacer el siguiente. La realidad es que como en la Comunidad de Madrid estamos en los peores casos de los que usted habla, en septiembre, si tenemos suerte –si no, en octubre-, tenemos la rendición de cuentas, y al final, el informe de la Cámara de Cuentas sale en la última semana del año. Siempre lo tenemos en torno al 28 de diciembre, con lo cual es demasiado tarde para que nos sirva para lo que queremos, como una verdadera herramienta.

Voy a recoger la idea de la portavoz de Ciudadanos de separar la estructura técnica de la parte de decisión política o de cómo se asegura la independencia. Conocíamos bien la ley navarra, que entre tan pocos artículos dedica algunos –de memoria, creo que no hay otra ley que lo haga- a definir específicamente la función de los auditores y su propio Consejo. Creo que es una idea a tener en cuenta y sería muy beneficioso que pudiéramos darles un rol claro.

Fíjese, nuestras dos primeras preguntas eran esas: una, cómo se garantiza la independencia del órgano fiscalizador, y la otra, cómo se pueden evitar filtros políticos. No sé si aquí podremos encontrar algún punto intermedio, porque usted hablaba de la recusación, que me parece muy interesante -entiendo que funciona principalmente en un modelo unipersonal-, pero también me quedo con otras ideas: ¿cómo es que las modificaciones no se incorporan al expediente de auditoría? A lo mejor hay un punto entre medias en el que no tenga que ser necesariamente una recusación como tal, pero sí que se permita que los auditores puedan incluir reservas, además de las modificaciones que queden por escrito. A lo mejor, simplemente con que los propios auditores puedan incluir sus propias reservas sobre el informe que acaba publicado estaría muy bien.

Estoy en cierta forma bastante de acuerdo con ese planteamiento que podría ser más corto y en el que simplemente habría que poner las recomendaciones y unas pocas páginas. Por cierto, no solo debe contener las recomendaciones; lo que explícitamente seguro tiene que haber son los incumplimientos. Lo que decía es que, además de incluir las recomendaciones, también creemos que es principalmente una herramienta al servicio del Parlamento, pero nosotros estamos al servicio de los ciudadanos y estaría bien también tener una visión un poco más moderna en la que se publicaran los datos en formatos abiertos y todos los datos importantes que se han usado para elaborar esos informes. A lo mejor incluso sería necesario mejorar la presentación de las cuentas o de ciertos números. Ahora es muy fácil hacer diferentes interactivos, web y no web. En la Cámara de Cuentas todavía hay un poquito, pero es que en los informes del Tribunal de Cuentas jamás hacen ni un quesito, simplemente, para que lo entienda la gente. Me parece que hay que incluir unas mínimas visiones como estas.

Sobre la independencia del órgano en sí, creo que Ciudadanos también me lo reconocerá - aunque no tanto-, pero tanto ellos como nosotros hemos incluido, desde diferentes aproximaciones, un intento real de evitar precisamente eso; es decir, los organismos de control no tienen que ser representativos de los partidos políticos, sino al contrario. Esto lo hemos dicho también en el Pleno. Ciudadanos creo que tiene una visión un poco cuadrículada -con perdón- de que solo se puede conseguir a través de un órgano unipersonal, y nosotros lo que creemos es que un sistema de vetos, que entendemos que no se ha visto mucho por este país, pero simplemente genera unas dinámicas positivas en las que los candidatos más cercanos a partidos políticos y con un perfil más claramente político en ese sentido, sean los primeros que se vetan y que haya una competición al contrario, que sean los partidos los que propongan candidatos que sean imposibles de vetar, porque no se pueda poner en duda su capacidad y todo. Y en esto añadido también algo que ya dije en el Pleno, y es que se le escuchó a veces a Ciudadanos que hay que despolitizar la Cámara de Cuentas. Yo no quiero necesariamente despolitizar la Cámara de Cuentas; a mí me encantaría que hubiera una persona muy capaz, con una visión de hasta dónde quiere llevar un organismo fiscalizador. Lo que no quiero es que sea partidista, que es totalmente diferente. Y ahí es donde vemos precisamente lo que estamos sufriendo ahora, y que justo es el ejemplo que ha puesto del Ayuntamiento de Madrid: si lo hicieran todos los años. Pues es que el último año han propuesto para este año fiscalizarlo tres veces, y, además, personas que encima están vinculadas al caso Lezo...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Ongil, le quedan dos minutos.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Y además hay una de las fiscalizaciones que dice que se fiscalizarán determinadas áreas del Ayuntamiento de Madrid, que creo que genera una inseguridad jurídica y una apariencia de caza de brujas hasta que parece que encuentren algo, y eso creo que es buena prueba de lo que queremos dejar atrás en la actual Cámara de Cuentas.

También quiero apuntar una pequeña cosa sobre el perímetro de fiscalización. Lamentablemente, yo, de verdad, no me esperaba que don Antonio Arias Rodríguez hablara de los altos cargos, pero es que es una de las propuestas que me temo que tenemos perdida en la Ponencia; espero que el resto de los Grupos se lo vuelvan a plantear. Porque todo el mundo dice: no, hay que perseguir el enriquecimiento ilícito. Es una idea fantástica, pero no tenemos ninguna herramienta para comprobar que eso es así, y hay determinados altos cargos que están sujetos por la Ley de Transparencia, por diferentes leyes, a unas necesidades de publicar cuál es su patrimonio y diferentes cosas, y es una de las cosas que creo que todos los que estamos a este nivel en política tenemos que estar dispuestos a hacer si queremos dar la cara por los representantes públicos, y, lamentablemente, lo hemos perdido.

Sí que hay cosa que creo que sí hemos incluido en la ley y es entender estas nuevas formas de dominio del sector público de empresas que pueden ser privadas si no se tiene el 50 o el cien por cien, y creo que eso sí lo hemos tomado en cuenta. Y también usted hablaba de cómo ni siquiera al Tribunal de Cuentas la Agencia Tributaria le ha dado información, porque una de las propuestas, y fue el último día de la Ponencia, y se nos rechazó...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Ongil, ya se ha acabado su tiempo.

El Sr. **ONGIL LÓPEZ**: Es que no había necesidad de decir que colaborara la Agencia Tributaria con la Cámara de Cuentas, y yo creo que debe ser.

Me he quedado sin tiempo. Les agradezco muchísimo lo que han dicho, y de verdad que ha sido una conversación que espero que nos sirva –seguro– para nuestras discusiones. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ongil. A continuación, y por tiempo de quince minutos, tiene la palabra la señora Sánchez Acera por el Grupo Parlamentario Socialista.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias a los comparecientes por venir hoy y por darnos su visión sobre lo que ha sido su experiencia y lo que creen que se puede mejorar en este asunto.

Como ustedes saben, estamos inmersos en una reforma de la Ley de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, una ley que tiene ya muchos años, que se aprobó por una mayoría de la Cámara, y lo que queremos, de alguna manera, es que vuelva a ser apoyada por una mayoría solvente cuando se haga la votación definitiva, y por eso estamos intentando llegar a los máximos acuerdos y consensos posibles, porque creemos que esta es una herramienta que tiene que servir a cualquier tipo de Parlamento que salga a partir del año que viene. Además, también queremos hacerlo con la celeridad de saber que en diciembre –si me equivoco, será por un mes, pero me parece que es diciembre– se realiza la renovación del Consejo, de los Consejeros y Consejeras de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, y queremos que ya esté aprobada la nueva ley para que se pueda hacer esa renovación de acuerdo a los criterios que hemos acordado entre todos. Yo creo que, en ese ámbito, cualquier información o propuesta es bien recibida.

Me gustaría realizar una serie de peticiones, que vendrían muy bien a mi Grupo, al Grupo Parlamentario Socialista, de cara al resto de enmiendas con las que tenemos que seguir trabajando. Nos interesa saber cuál es su opinión sobre lo que llamamos la ampliación del sector público. Es verdad que hemos llegado a un acuerdo para incidir un poco más en lo que entendemos por sector público. Saben que la Comunidad de Madrid tiene 179 ayuntamientos, un gran número de empresas públicas, de entes públicas, estamos hablando de una organización muy importante; aparte, tiene un presupuesto, la propia Administración Regional, que algunos años de 20.000 millones de euros, es decir, estamos hablando de cantidades muy importantes. Don Helio Robleda decía que en Navarra eran 600.000, en la Comunidad de Madrid somos casi 7 millones, es decir, estamos hablando de una estructura muchísimo mayor. Me gustaría saber cómo piensan ustedes que puede funcionar bien un órgano como la Cámara de Cuentas, qué necesita para poder realizar un control con seguridad para los ciudadanos, que es, en definitiva, para lo que estamos aquí, para que todo eso que nosotros creemos que es sector público –ustedes han querido ampliar el significado el sector público–, quede bien vigilado y controlado, es decir, si se necesita mayor estructura. Nosotros creemos que sí; la Comunidad de Madrid –en este caso, la Cámara– necesita más personal. Entendemos que si queremos dotar de medios y queremos profundizar, no se puede hacer con los medios que actualmente hay, no

se puede aprobar esta ley sin tener en cuenta de cara al próximo año, a 2019, unos nuevos presupuestos que amplíen personal. ¿Se tiene que crear un Cuerpo de Auditores explícito de la Comunidad de Madrid para la Cámara de Cuentas? Me gustaría que ustedes comentaran un poco su opinión. ¿Deberían ser solamente técnicos o vamos a algo más centrado en auditoría? Yo creo que esta ley, si va camino de lo que estamos hablando, tiene que significar un antes y un después de la realidad de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

En cuanto a las funciones, nosotros hemos trabajado, y digo nosotros porque hemos llegado más o menos al acuerdo, aunque nos han venido un poco a decir: todavía hay que ver la experiencia en importar, dentro de las funciones, la lucha contra la corrupción. Más que lucha contra la corrupción, prevención de la corrupción; es decir, estamos de acuerdo en la lucha contra la corrupción es un tema judicial, es un tema que tiene que ver con la justicia, pero creemos que la Cámara de Cuentas puede realizar una función de prevención de la corrupción. En ese sentido, se puede hacer con todas las leyes que se vayan aprobando. Aquí se está aprobando una Ley de Transparencia, pues habrá que realizar ese tipo de asesoramiento a los ayuntamientos, a los entes, a la propia Administración Regional de cuáles son los protocolos, procedimientos o normativas -en muchos casos también europeas-, cómo se puede implementar algún tipo de código ético, de código a la hora de las compras, es decir, empezar con esa pequeña experiencia para ver cómo se puede realizar esa prevención. Evidentemente, cuando se produce el hecho ya estamos hablando de un delito, pero creemos que la Cámara de Cuentas, por la capacidad y esa relación especial que va a tener con los organismos de control interno de cada organismo al que tiene que controlar, puede realizar también ese informe complementario de prevención de la corrupción. No sé cómo lo vería.

En el tema de las sanciones hemos llegado a un acuerdo inicial, es decir, queremos implementarlas; vamos a ver cómo las implementamos. Queremos saber si ustedes han tenido experiencias en temas de sanciones, cómo se han ido proponiendo y cómo se responde.

La transparencia también nos interesa, por lo menos a mi Grupo le interesa mucho incrementarla. Creemos que los informes definitivos tienen que ser públicos, eso es evidente, pero también creemos que cuando hay votos particulares también deben ser públicos, no podemos tener un voto particular que no sea público, es decir, si alguien tiene la capacidad de ejercer ese voto particular, tiene que estar explicado. Creemos que las actas en las que se recojan las deliberaciones de cada uno de los informes del Consejo tienen que ser también públicas, es decir, nosotros queremos dotar de una gran transparencia a todas estas decisiones porque creemos que en la transparencia también está la independencia de los propios Consejeros en este caso, que es nuestro modelo actual; si hubiera otro modelo, ya veríamos cómo hacerlo, pero en principio que sea público.

Hay una cosa que me ha interesado mucho de lo que ha dicho, creo que ha sido el señor Robleda, cuando ha comentado que están los informes de auditoría y ha dicho algo así como que si hay alguna modificación... (El Sr. **EXPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA DURANTE LOS AÑOS 2010 A 2016: *La cláusula de recusación.***) Sí, a mí me llama mucho la atención, es decir, si se hace un encargo a un auditor con

toda su capacidad de auditar no veo esa posibilidad que nos ha ofrecido el señor Ongil sobre que se pueda hacer como una observación; es decir, un auditor hace su informe, lo firma, se eleva y se tiene que aceptar. (El Sr. **EXPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA DURANTE LOS AÑOS 2010 A 2016:** *De ahí el voto particular.*).

El Sr. **PRESIDENTE:** No se puede entrar en debates. Luego, tendrá usted su tiempo para tomar la palabra.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA:** Se trata un poco de que nos expliquen en qué consistiría esa manera de revocar o de llevar, entre comillas, la contraria a un informe auditor presentado.

Hay una propuesta que nosotros hemos traído y que estamos discutiendo ahora que tiene que ver con la capacidad que puede tener la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid para crear un registro de subvenciones y ayudas que se concedan en toda la Comunidad a partir de una determinada cantidad económica. Es decir, cualquier ayuntamiento de esta Comunidad tiene una capacidad para dar una serie de subvenciones, de ayudas, de préstamos, de avales y también la propia Administración Regional, el Gobierno de la Comunidad de Madrid, tiene esa capacidad. Se trataría, entonces, de poder tener toda esa información en una base informática a disposición de la Cámara de Cuentas a partir de una determinada cantidad. Creemos que a lo mejor es una primera inversión importante tener un programa informático, tener esa línea informática directa para que se pueda dar ese traslado de datos, pero es que verdad que beneficia mucho a la información y, de alguna manera, si cualquier Grupo Parlamentario, cualquier ciudadano, auditor o Consejero de la Cámara de Cuentas en un momento determinado, por lo que sea, tiene que saber si una determinada organización ha recibido subvenciones, puede tener una foto de cuántos ayuntamientos y de qué cantidad estamos hablando, porque a veces la visión parcial de cada ayuntamiento no nos deja ver los lazos que puede haber en una determinada red de concesión de subvenciones. No sé si me explico, pero lo que nos gustaría saber es si ustedes han avanzado de alguna manera o prevén que se tiene que avanzar de alguna manera en cruzar datos entre distintos organismos que conceden subvenciones, que conceden ayudas y que pueden conceder avales, no solamente a organizaciones del Tercer Sector, sino también a empresas y también a privados en un momento determinado. Quisiéramos saber si esa manera de cruzar datos ustedes consideran que puede también ser útil para saber cómo se están destinando al final los recursos económicos en el conjunto de la Comunidad de Madrid, no solamente de una Administración.

En cuanto a la formación, me ha interesado mucho lo que ustedes han hablado sobre la capacidad de formación por parte del órgano de control a otros organismos, como los órganos internos de los ayuntamiento, entiendo que se trata de establecer un plan de formación sobre normativa que tenga que ver con la información que luego ustedes necesiten y que ellos puedan suministrar.

En cuanto a las cuentas, ustedes han hecho mucho hincapié en que hay muchos ayuntamientos que no dan las cuentas a tiempo. Vamos a ver cómo podemos hacerlo, porque

normalmente los ayuntamientos lo que hacen es aprobar sus cuentas y luego se las envían. Es verdad que muchas veces es difícil que un ayuntamiento apruebe esas cuentas generales porque carece de esa mayoría para sacar adelante las cuentas en una votación por determinadas causas, que muchas veces no tiene que ver con la realidad de las cuentas sino por un tema político; desgraciadamente a veces es así. Todo esto se podría cambiar con algún tipo de excepción por la cual la Administración como tal tiene la obligación de entregar las cuentas estén o no aprobadas. Lo que no podemos es pedir que los ayuntamientos lo entreguen a tiempo si ellos no han tenido la capacidad de aprobar esas cuentas. Entonces, a lo mejor hay que revisarlas sin que estén definitivamente aprobadas por el Pleno.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señora Sánchez Acera, le quedan dos minutos.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: En cuanto al tema de la elección y de la composición, en este caso, del Consejo, nosotros estamos a favor de un Consejo colegiado, entre otras cosas por la cantidad de organismos y presupuesto que hay en la Comunidad de Madrid. También estamos muy de acuerdo con la independencia de las personas propuestas y que la selección sea mediante un procedimiento de idoneidad que sea serio, consecuente y con unos determinados criterios de solvencia técnica, de experiencia personal demostrable; además, que las personas propuestas puedan venir a la Asamblea a presentar qué quieren acometer. Creemos que la independencia está en la profesionalidad de cada uno de los Consejeros o Consejeras que puedan salir y, desgraciadamente, muchas veces no se ha conseguido y otras veces sí, y hoy tenemos tres buenos ejemplos. Esperemos que si podemos escoger bien a los candidatos la solución este ahí, en esos criterios de idoneidad y en el rigor en la propuesta de los candidatos por parte de los Grupos Parlamentarios, la Asamblea o de quienes determinemos entre todos. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señora Sánchez Acera. A continuación tiene la palabra el señor Muñoz, en representación del Grupo Parlamentario Popular, por tiempo de quince minutos.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, quiero agradecer muy sinceramente la comparecencia, las explicaciones y la visión que nos han dado de sus experiencias personales al frente de sus respectivas responsabilidades en órganos similares o iguales a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en el País Vasco, en Navarra y en Asturias.

Antes de entrar en el fondo de la cuestión, ya que se hacen referencias que se dejan caer, se deslizan como críticas muy solapadas de otros Grupos Parlamentarios que pretenden socavar nuestra credibilidad o dejarnos mal, mejor o peor, o simplemente mostrar una posición, mostraré también la nuestra. Parece que aquí unos son justos y benéficos y otros somos muy malos y utilizamos torticeramente las instituciones como, por ejemplo, que se fiscalice el Ayuntamiento de Madrid por tercera vez. Tengo que decir que ha sido el propio Pleno del Ayuntamiento de Madrid quien ha pedido su propia fiscalización y, por tanto, yo no entro ni salgo en lo que pida el propio Ayuntamiento de acuerdo a las normas y a sus propias fiscalizaciones. Eso sí, después resulta que el señor Ongil, del Grupo Parlamentario Podemos, critica que se pida la fiscalización del Ayuntamiento de

Madrid, tal vez por criterios partidistas, pero aquí presenta, como Grupo Parlamentario, peticiones de fiscalización solo a municipios de esta Comunidad de Madrid que están gobernado por el Partido Popular, con lo cual estamos utilizando como arma arrojadiza un instrumento que debería utilizarse de otra manera; por lo tanto, no somos tan buenos ni tan malos, y todos tenemos nuestro pecadillos si nos centramos en ese debate, que yo creo que no teníamos que haber en este momento porque estamos en otro tipo de cuestiones.

No voy a entrar en cuestiones técnicas sobre el alcance, contenido o la forma de los informes de fiscalización, porque es algo que creo que debe estar por encima del debate político; es decir, es una cuestión de práctica puramente técnica de acuerdo con la normativa de auditorías que existe en cada momento. Estoy completamente de acuerdo con que esas normas y esas prácticas tienen que estar unificadas a nivel nacional y con que deberían ser únicas, porque si no estaremos viendo informes de fiscalización de entes similares a veces con resultados distintos porque las técnicas son distintas; en eso estamos completamente de acuerdo. Precisamente, por eso nuestro Grupo Parlamentario no es partidario de introducir en la ley especificaciones muy detalladas de cómo deben ser los informes de fiscalización, simplemente referencias genéricas de acuerdo a la normativa y a prácticas contables en vigor en cada momento, sean las europeas, las internacionales, etcétera. Por lo tanto, creo que hay cuestiones muy técnicas que no tienen que recogerse expresamente en la ley.

Respecto a la consideración de si están de acuerdo o no con la posible ampliación de lo que se considera sector público, nosotros tampoco vamos a entrar en ese debate porque consideramos que la Ley de la Cámara de Cuentas o de cualquier OCEX, no tiene que entrar a identificar o decidir qué es sector público y qué no. La Cámara de Cuentas no decide lo que es sector público y lo que no lo es. Eso viene en nuestra legislación y la Cámara de Cuentas fiscalizará lo que se considere sector público. Si existe normativa europea o nacional que considera que algo no es sector público, pues no entrará en la fiscalización de la Cámara de Cuentas correspondiente. Por tanto, en eso hemos tenido alguna discusión, esa ha sido nuestra posición y simplemente quiero dejarla de manifiesto.

¿Cuál es nuestra posición respecto a la independencia, despolitización, carácter unipersonal o colegiado de este tipo de órganos? Como ha dicho el señor Arias, no hay ningún modelo mejor que otro, eso es evidente; es decir, eso depende del perfil de la persona elegida. Por ello, no hay modelos mejores que otros. Es verdad que España tiene una tradición de órganos colegiados alejada del modelo anglosajón, por todo tipo de motivos, por cultura, por tradición y, tal vez, porque tenemos una tradición política, una cultura menos individualista, menos cercana a la responsabilidad individual, y vemos las cosas de diferente manera. El órgano colegiado es algo muy tradicional en la Administración española pero, al margen de tradiciones, lo que nosotros planteamos es: en primer lugar, que es importante el perfil de la persona elegible y, en segundo lugar, que es importante la duración del mandato, según las teorías de quienes analizan este tipo de cuestiones, cuanto más largo sea el mandato más fácil es garantizar la independencia funcional, porque estás menos sometido a presiones que si tu mandato es muy corto; es una teoría, hay mucha doctrina escrita al respecto. Cuanto más largo es el mandato más independiente eres, porque dependes menos de la decisión de quién te tiene que nombrar. En ese sentido, está también la ausencia de renovación de mandato. Es

decir, si no te ves sometido a la necesidad de renovar el mandato, supuestamente, según las teorías, vas a ser más independiente, porque no tienes que quedar bien con el órgano que te tiene que volver a nombrar. Esas son cuestiones que se tienen que tener en cuenta, más allá de si es un órgano colegiado o unipersonal. También tiene mucho que ver el procedimiento. Nuestra posición es que la Cámara de Cuentas no tiene que ser un reflejo simétrico de la composición de este Parlamento, y, por lo tanto, cuanto más amplia sea la composición colegiada más fácil será llegar a una solución que refleje esa proporcionalidad; eso es evidente. Por lo tanto, pensamos que sería interesante reducir el número de Consejeros de siete a tres, que es lo que estamos planteando en estos momentos; un modelo que sería casi un modelo unipersonal en el que hay una especie de Consejero principal con dos ayudantes para condicionar o limitar a hacer contrapesos a la hora de que no exista un órgano unipersonal porque, tal y como está planteada la ley que estamos tramitando en estos momentos, desde nuestro punto de vista, un modelo unipersonal sería inviable, y sería inviable porque ni nuestra ley ni las enmiendas que se han presentado plantean la creación de auditores. Es que el auditor es el equivalente, con el modelo actual que tenemos nosotros, a lo que serían los Consejeros, porque los auditores, salvando las distancias –porque los auditores son supuestamente profesionales, funcionarios, etcétera-, son los que dirigen las fiscalizaciones. En la Cámara de Cuentas son seis de los siete Consejeros –el Presidente no fiscaliza pero sí los otros seis-, igual que en Tribunal de Cuentas, los responsables de un área y son los que dirigen las fiscalizaciones. Por lo tanto, yo no puedo eliminar a los Consejeros sino creo auditores, y nadie se ha preocupado, más allá de crear el órgano unipersonal, de crear auditores. Sería un modelo a discutir, pero, bueno, estamos en esa cuestión.

La mayoría que tiene que someter a elección también es importante, no es lo mismo elegir por mayoría de tres quintos que de dos tercios; cuanto mayor sea el nivel de mayoría exigible, más difícil será el tener que hacer o el poder hacer nombramientos partidistas. Por lo tanto, nosotros estamos defendiendo una mayoría de dos tercios frente a la que existe ahora que es una simple mayoría por parte del Parlamento. Pero, en todo caso, con independencia de cuál sea el modelo que hemos defendido todos los Grupos Parlamentarios, que nadie diga que defiende despolitización o que no haya partidismos, porque, ¡claro!, todos los modelos parten de algo en común, y es que quien propone es un Grupo Parlamentario y quien elige es el Parlamento, me da igual el procedimiento. Por lo tanto, teniendo en cuenta las suspicacias que solemos tener los españoles con nosotros mismos, evidentemente, desde el momento en el que hay alguien propuesto por alguien, ya hay sospecha; con lo cual, no habrá ningún modelo que limpie definitivamente la sospecha de que no hay objetividad o de que no hay independencia funcional. No nos hagamos trampas en el solitario, porque el sistema de vetos no sé si es bueno o malo pero tiene el mismo pecado original: nace de propuestas de los Grupos Parlamentarios. Dicen: “es que con el sistema de vetos evitamos que los Grupos Parlamentarios propongan gente que pueda ser vetada”. Yo no sé cuál es el criterio de otro Grupo Parlamentario para considerar que alguien es idóneo o no, porque yo puedo presentar a alguien con un perfil que desde mi punto de vista es absolutamente idóneo por currículum, pero resulta que alguien dice: “bueno, es que esta persona hace 25 años pasó por no sé dónde y, entonces, ya tiene una vinculación con no sé quién”. Entonces, encontrar argumentos ad hoc para descalificar a alguien es muy fácil. Por tanto, yo creo que no hay ningún modelo perfecto, pero no nos hagamos trampas en

el solitario, intentaremos buscar un acuerdo de cuál es el mejor modelo pero sin intentar encontrar el Santo Grial, que creo que, en este sentido, por lo menos con las propuestas que hemos hecho cada uno de nosotros, no existe.

Respecto a la función de asesoramiento, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid tiene en estos momentos capacidad de asesoramiento, lo recogen el artículo 4 y el 22 de la ley, lo que pasa es que esa capacidad de asesoramiento está restringida a tres supuestos: procedimientos presupuestarios, contabilidad pública y auditoría. Claro, si alguien pretende, como se ha indicado, que la Cámara de Cuentas haga un informe sobre una propuesta que presenta el Gobierno de bajada de impuestos, sinceramente, ¡yo no lo comparto!, porque eso es pura política. Alguien podrá entender mi modelo o no, es decir, tal vez podrá analizarlo desde el punto de vista técnico, si, por ejemplo, se presentan las tablas del IRPF, si la progresividad cuadra, porque a veces hay errores: "resulta que esto en este tramo no cuadra." Bueno, eso desde el punto de vista técnico, pero yo no estoy dispuesto a que la Cámara de Cuentas, como órgano técnico de apoyo a todos nosotros, emita una opinión que pueda tener carácter político sobre si el proyecto es oportuno o no lo es; si eso supone caída de ingreso o no, que ya lo dice la Memoria del informe, que dice que supone un coste; si es mejor que sea en impuestos directos o indirectos, ¡porque eso ya es un criterio político!, ¡de política económica!, y yo creo que la Cámara de Cuentas, como ese tipo de órganos, no debería entrar en ese tipo de cuestiones. Y como la ley dice -nuestra ley actual- cuáles son los supuestos por los cuales existe asesoramiento, la Mesa de este Parlamento no puede admitir a trámite iniciativas que, de acuerdo al Reglamento y a la Ley de la Cámara de Cuentas, no cumplen con la legalidad.

Respecto a la corrupción, nuestra posición es que estamos de acuerdo en que las Cámaras de Cuentas, los OCEX, hagan una función de prevención partiendo de una idea -y creo que alguno de ustedes lo ha dicho-: que el simple hecho de que exista la fiscalización externa ya es un elemento de prevención; evidentemente, no es el más eficaz pero también existen el Código Penal, la Policía, los fiscales, etcétera, y no por eso se evita el delito, pero están ahí. El simple hecho de que exista la fiscalización externa ya supone un hecho de prevención y, por otro lado, nosotros consideramos que esa función tiene que ser en todo caso de asesoramiento; es decir, nosotros no compartimos la idea de convertir la Cámara de Cuentas en una especie de Fiscalía 2, en la que se pueda investigar y analizar a personas, ¡y mucho menos su patrimonio!, porque, ¡claro!, al final la Ley Tributaria establece una protección de los datos de Hacienda, de los datos fiscales y personales y, por lo tanto, estamos equivocando la función que debe tener una Cámara de Cuentas al respecto. Yo sé que hemos pasado y estamos pasando una época muy compleja, pero tampoco tenemos que volvernos locos e intentar convertir este tipo de órganos en lo que no son ni deben ser, porque, más tarde o más temprano, al final los mecanismos terminan funcionando, y están ahí los ejemplos; están ahí los ejemplos de las numerosas causas que hay. Por lo tanto, creo que función de prevención y asesoramiento, sí, pero de investigación, con poderes cuasi similares a los que tiene la Policía o a los que pueden tener la Fiscalía, un tribunal, etcétera, me parece a mí que no sería correcto.

Respecto al poder sancionador, yo creo que se está hablando en términos coloquiales, porque yo no soy partidario, como tal, de que tengan poder sancionador. Las multas coercitivas son otra historia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Muñoz, le quedan dos minutos.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Es decir, hemos tenido la oportunidad de discutir en la Ponencia sobre esta cuestión, incluso desde mi Grupo Parlamentario hemos discutido sobre la viabilidad de esas multas coercitivas por este tipo de órganos, que no son Administración Pública y, de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo, solo las Administraciones Públicas tienen la capacidad, primero, de poder sancionador, pero incluso las multas coercitivas; bueno, después de un informe jurídico en esta Casa, se planteó que sí podrían ser posibles las multas coercitivas, no así el régimen sancionador. Por tanto, nosotros nos hemos allanado a ese informe y aceptamos que existan multas coercitivas, pero multas coercitivas, no hablemos de sanciones, porque tienen naturalezas distintas aunque al final pueda parecer que es lo mismo porque también se pone una multa, pero es distinto.

Termino, señor Presidente, agradeciendo sus comparencias y sus explicaciones, y quiero solamente añadir dos matices: en primer lugar, creo que ha sido usted, señor Martínez, quien ha dicho que sería interesante que la Asamblea de Madrid también fuese fiscalizada. Lo es, lo que pasa es que la Asamblea de Madrid se integra en la Cuenta General de la Comunidad de Madrid y, por lo tanto, la Cámara de Cuentas fiscaliza a la Asamblea de Madrid cuando fiscaliza la Cuenta General. La Asamblea de Madrid se integra en la Cuenta General de la Comunidad de Madrid; de hecho, la Asamblea es la Sección 1 de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

Por último, es verdad que tuvimos aquí algún ejemplo de lo que se llama ingeniería financiera, que fue MINTRA, pero no fue un invento nuestro; es decir, la Comunidad de Madrid lo único que hizo fue reproducir mecanismos que estaban en vigor en Europa y en el Gobierno de España, por ejemplo con ADIF, con Renfe. Estaba en Europa, se llamaba modelo austriaco, si no recuerdo mal, y por lo tanto quiero decir que no fue un invento nuestro ni intentamos eludir absolutamente nada sino simplemente poner en práctica lo que estaba legitimado por Europa. Europa cambió de opinión y lo aceptamos. Esa fue la realidad. Muchas gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Muñoz. Para contestar a los Grupos Parlamentarios, tienen la palabra, por tiempo de diez minutos, cada uno de los señores comparecientes; en primer lugar, el señor Martínez Churiaque.

El Sr. **EXPRESIDENTE DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS DURANTE LOS AÑOS 2009 A 2015** (Martínez Churiaque): No sé cómo agrupar los comentarios y sugerencias de respuestas realizadas. En primer lugar, el tema de la prevención del fraude y la corrupción: no creo que los órganos de control externos tengan que asumir herramientas y competencias de las que en este momento no disponen; es decir, la persecución del fraude exige una serie de habilidades, capacidades y herramientas de las que dispone en fase judicial la Guardia Civil, por ejemplo, para la detección del fraude. Ahora, ¿qué es lo fundamental? Si ustedes analizan lo que después llamamos

mediáticamente corrupción todos o casi todos -si quito la financiación de partidos políticos hablando del sector público- han tenido su origen en un potencial ilícito administrativo, es decir, en una falta de observancia de una norma de contratación de bienes y servicios, o en una licitación en la que después hay un modificado que me ha desnaturalizado el objeto del contrato, o en una contratación de un empleado público por procedimientos irregulares, o en el tema de las subvenciones, donde si leyésemos los informes de los Tribunales de Cuentas creo que todos estaríamos de acuerdo en que es el área de riesgo del dinero público peor controlado de España.

Cuando eres un ciudadano normal piensas que el que concede la subvención verifica que se aplica su finalidad antes de entregar el segundo plazo y, después, observamos en la realidad que las Administraciones Públicas reconocen que no tienen capacidad para hacer un seguimiento de los dineros que se han entregado a terceros. Después, sobre todo, creo que no se debe confundir que cuando hablamos de subvenciones no estamos hablando de subvencionar con transferencias a familias y a personas en situaciones de exclusión, sino que el problema de las subvenciones son las subvenciones encubiertas a otras actividades.

Sobre esto hay que saber dos cosas: primero, cuando los Tribunales de Cuentas no lo hemos hecho bien, Europa ha encargado al Gobierno anterior, en el año 2017, un informe sobre el seguimiento de las subvenciones otorgadas en España, que espero que se vea ahora, a principios de octubre de 2018; eso supone 2,5 puntos del PIB. Entonces, lo que hace falta es saber por qué hay que hacer un informe sobre el total de subvenciones años después de la ocurrencia, o entender que esto forma parte de los deberes de fiscalización de los órganos de control.

En mi opinión, prevención del fraude y de conductas delictivas, sí, pero sí a través del trabajo de auditoría, y el trabajo de auditoría significa que hay una auditoría financiera que me obliga a decir en qué aspectos se han infringido las normas presupuestarias durante su ejecución y, simultáneamente, si va a haber un informe de fiscalización de cumplimiento de legalidad, qué áreas del riesgo de la gestión pública se han incumplido por parte de los gestores. Como mínimo, todos estaríamos de acuerdo en que esas áreas de riesgo son la contratación de bienes y servicios, la contratación de personas, las subvenciones y los ingresos públicos; eso, en mi opinión, es deber del auditor llevarlo en el informe. Por eso definiendo la tesis de que la lucha contra la corrupción no es el papel del órgano de control, la detección de los potenciales ilícitos; algunos de ellos en sede judicial sí pueden ser determinados o adjetivados como sujetos de Derecho Penal o sujetos de otras sanciones que puedan existir en el Derecho Administrativo.

Por lo tanto, ¿cuál es el papel del órgano de control? Sentir una enorme decepción porque, después de un informe de fiscalización, surja la adjudicación de un contrato de manera irregular y que se pueda conducir en sede judicial que ha habido prevaricación en la concesión. Lo que hace eso es cuestionar el papel del auditor. ¿Qué ocurre? Que en este momento eso no lleva ninguna consecuencia para una Cámara de Cuentas o para un Tribunal de Cuentas. La ley nacional del sistema de control debería decir que las malas prácticas realizadas por los auditores públicos deben ser objeto de sanción. Bien, eso en relación con la prevención de la corrupción.

En relación con el punto que sin duda es el más mediático y el que veo que más les preocupa, que es la politización de los designados, que es sobre lo que se está centrando cualquier discusión en el ámbito ciudadano, vamos a ver, no sé si me va a quedar muy leninista pero ¿para qué? Porque, claro, designar, ¿para qué? Entonces, si me lo permiten, mi planteamiento, después de haber sufrido colegiación y haber admirado a los unipersonales, pero simplemente por la felicidad de cobrar la paga a final de mes con una mayor situación de clímax emocional, no porque se pueda demostrar con análisis empíricos que un modelo es mejor que el otro. Entonces, ¿para qué quiero designar Consejeros? Hay dos cosas: pongan ustedes la cara más emocionante, más sentimental y más afectiva que quieran, pero hoy en día la sociedad piensa que si la clase política no renuncia a nombrar a políticos en los órganos de control está cometiendo un error. ¿Qué es clase política? ¿Los que han tenido gestión de caudales públicos? Todos hemos visto que ha habido otras maneras en las que han alentado la politización de los órganos.

Por lo tanto, lo que quiero decirles es que creo que en este momento hay que reconocer el sentimiento ciudadano de que lo que se quiere es la despolitización de los órganos de control; es decir, que no haya presencia de personas que hayan ligado su actividad a la clase política, a la representación popular, al ejercicio del legislativo, y que hagan ese juego de que ahora puedo cambiarme de manera de entender las cosas, puedo cambiar la profesionalidad de mis actos, porque todos tenemos una serie de conductas que surgen de nuestros hechos profesionales; bueno, está claro que quien vale para político posiblemente, en mi opinión, no vale para auditor, porque le falta algo esencial que está en todas las normas de auditoría, que es el escepticismo profesional. Ustedes tienen que ganarse el favor del ciudadano. A la auditoría no se va a hacer amigos, icómprese usted una mascota!, a la auditoría se va a controlar lo que han hecho los otros ciudadanos. Por eso, entiendo que hay perfiles que deben de estar fuera totalmente del deseo de... Podíamos decir que, si vamos a tener el mismo sistema que tienen jueces y magistrados, quizá la primera medida que tendría que plantearse, una vez que, nombrados por el Parlamento, tenemos la inamovilidad, es la inamovilidad de jueces y magistrados cuando hemos sido designados por mayorías reforzadas; quizá lo primero, como mínimo, es decir: entrego el carné del partido. Es decir, si uno forma parte de una entidad política está sujeto a los criterios jerárquicos que emanan en esa organización. ¿Se puede estar dependiendo de una organización partidista para alcanzar fines de defensa del interés general, que es lo que entendemos que quieren hacer ustedes siempre, y, simultáneamente, decir que se es independiente del partido que me ha nombrado y del partido al que llevo en el corazón y del cual tengo una dependencia? Porque quien se ha formado en el seno de una clase política siempre piensa que su partido lo ha hecho bien.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le quedan dos minutos.

El Sr. **EXPRESIDENTE DEL TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS DURANTE LOS AÑOS 2009 A 2015** (Martínez Churiaque): Bueno, por lo tanto, aquí la cuestión es: ¿para qué quieren ustedes designar? Y, entonces, mi planteamiento es: si conseguimos que los Tribunales de Cuentas de España sepan que su único objetivo... ¿A qué se va a un Tribunal de Cuentas? A aplicar las ISSAI, a aplicar las normas de auditoría. Es decir, que esté quien esté en la cúspide no puede

impedir cuál es mi deber de investigar qué pasa con las normas de subvenciones que tiene el ente fiscalizado y cuál es mi papel sobre esas subvenciones concedidas. A eso decimos que lo importante son las normas y los procedimientos de auditoría y, por lo tanto, la libertad con la que tienen que trabajar los profesionales empleados públicos en la aplicación de esas normas, porque, si no, deben ser sancionados. Entonces, de quien esté en la cúspide lo único que me preocuparía es que no tuviera capacidad de modificar lo que se ha obtenido de los programas de auditoría; es decir, que el que está en la cúspide tiene un deber de relacionarse con el Parlamento, de organizar y gestionar la organización, pero no intervenir en los procedimientos técnicos y de cómo se elabora un informe. ¿A qué se va a un Tribunal de Cuentas? A aplicar la ISSAI 1700. ¿A qué se va a un Tribunal de Cuentas? A aplicar la ISSAI de Cumplimiento de Legalidad 4400. Y, entonces, quien está en la cúspide, si no tiene capacidad de modificar eso, me importaría bastante menos.

Quería hacer un segundo comentario -con esto acabaría, si es posible- sobre la exposición que me hacían sobre el planteamiento de la confidencialidad. Vamos a ver, la confidencialidad en el órgano colegiado era para otorgar la libertad a que la persona, sin que conociese cuál es su opinión el que le ha nombrado, pudiera aceptar como correcto que haya una salvedad de auditoría que perjudicase mediáticamente al Grupo que le ha nombrado en el órgano de control. Bueno, eso era antes, porque ahora lo que sí puedo asegurarle que se produce en los Plenos de los tribunales es que la confidencialidad es un arma que se puede utilizar con alevosía y nocturnidad en contra de la verdad que está en el expediente de auditoría. Por lo tanto, si en el Pleno se puede modificar lo que han hecho los auditores públicos y no dar cuenta, me parece que no es otorgar algo necesario para la funcionalidad del sistema sino precisamente para introducir los elementos de politización del sistema. Por eso, no es suficiente que el auditor pueda dejar en el expediente lo que determinado Consejero le ha modificado, iya que no lo sabe porque lo que ha ocurrido en el Pleno es confidencial! Por eso, el planteamiento de Navarra si tenía una ventaja: si el Presidente de la Cámara de Cuentas modifica una coma del trabajo de los auditores, los auditores sí pueden incorporar esa desavenencia ocurrida y hacérsela saber al órgano parlamentario.

Por lo tanto, ¿qué es lo importante? Proteger el trabajo profesional, el trabajo técnico, empleados que son muy caros y a los que hay que decirles que si incumplen la norma de auditoría deben estar sujetos a sanción. Perdonen por haberme pasado del tiempo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Martínez. A continuación, por tiempo de diez minutos, tiene la palabra el señor Robleda Cabezas.

El Sr. **EXPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMPTOS DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA DURANTE LOS AÑOS 2010 A 2016** (Robleda Cabezas): Yo me voy a centrar en dos aspectos: primero, quizá, para contestar a la mayor parte de ustedes, que han preguntado sobre el modelo, y segundo, sobre algunos aspectos técnicos.

Centrándome más en la pregunta de la señora diputada de Ciudadanos, si tuviéramos que fijarnos en la historia de los prácticamente cuarenta años de control externo de las cuentas públicas

en España. Ahora mismo, yo estoy convencido de que si ustedes tuvieran acceso al detalle de cómo se han hecho los nombramientos y demás en los órganos colegiados y en el único órgano personal, si hubiera que proyectar esa historia tal cual –entiéndanme bien-, ustedes no tendrían la más mínima duda en ponerse de acuerdo por unanimidad en crear un órgano unipersonal. Eso sucedería si se hiciera la proyección, es decir, si se viera cuál ha sido el devenir de estas cuatro décadas de control. Ahí está la historia, con hechos reales, con situaciones vividas con mis compañeros. Yo solo he estado en un mandato y simplemente porque era para mí un proyecto profesional. Habría podido seguir en un segundo mandato, porque el Parlamento de Navarra, por unanimidad, estaba de acuerdo en que siguiera, pero quería volver a la universidad y era un proyecto terminado.

Si proyectamos meramente la historia, evidentemente, vuelvo a repetir la misma frase que dije antes: observaremos un fracaso del modelo. Uno de los aspectos en que insistí antes era precisamente el mismo en el que mi querido compañero ahora ha insistido tanto para ustedes. Yo me quedaría más con esa idea. Es decir, en el modelo en sí, cuanto más se aparte y más despolitizado esté, habrá una mayor garantía de funcionamiento. De alguna manera, lo que creo que venimos repitiendo los tres es que, efectivamente, este órgano de control externo debe estar absolutamente presidido por personas profesionales, porque, en ese caso, el tema de la independencia, en los dos modelos, puede funcionar.

¿Cuál ha sido mi experiencia? La que recordaba mi amigo José Ignacio. ¡Hombre!, yo a final de mes cobraba la paga mucho más tranquilo, no discutía con nadie. Desde el punto de vista político, no tenía ningún problema. Es que el Parlamento navarro eligió entre varios candidatos y, evidentemente, los partidos políticos se tuvieron que poner de acuerdo sobre un candidato. En todo caso, la elección es de un Parlamento, pero la forma de llegar puede ser de una manera o de otra. De todas formas, creo que esa historia triste y lamentable de no haber acertado, de haber dejado contaminar, en muchas ocasiones, degeneró en situaciones de conflictividad dentro del propio órgano precisamente por esos indicios o realidades de bipartidismo, de no poder hacer un programa de auditoría como yo siempre he tenido la suerte de hacerlo, con plena libertad de ofrecer al Parlamento de Navarra un programa de auditoría anual lo más eficiente posible, incluso con informes de asesoramiento previo sobre decisiones tomadas por el Gobierno sobre políticas de gastos, pero de asesoramiento, nunca de condicionamiento de la potestad que tiene un Gobierno, evidentemente, de decidir cómo gestiona los fondos públicos -faltaría más!-, sin esa entrada en la política. Por eso quiero insistir un poco en lo que había explicado antes: si proyectamos la historia... Pero yo creo –y debemos ser optimistas-, por la época y la situación por la que pasamos, que cada vez somos más conscientes de que ustedes, los políticos, tienen muy claro que quieren que estos órganos funcionen de alguna manera y que cumplan su función.

Por lo tanto, vuelvo a insistir: empíricamente, no se puede decir que un modelo funciona mejor o peor, porque también se podrían dar situaciones de absoluto caciquismo dentro de un órgano unipersonal. Imagínense que, de alguna manera, este staff de auditores que yo tenía, con el que yo discutía y con el que hacíamos un auténtico control de calidad de los informes... Porque todos los informes quedaban consensuados con el pleno de los auditores y era una maravilla trabajar así, pero

era una maravilla para quienes nos gusta la profesión que hacemos, con lo cual, en ese sentido, el entendimiento era bueno. Por eso yo creo que puede funcionar si se ponen estas condiciones de que sea un órgano técnico, que no esté politizado, etcétera, si no se repite la misma situación de cupos en la Cámara... Evidentemente, claro, cuanto más técnica sea la persona que va a presidir ese tribunal, tendremos en principio más garantías. Esto quería dejarlo claro. Creo que la historia, felizmente, no es repite siempre igual, pero las cuatro décadas anteriores, de verdad, lo tenemos analizado. Hay artículos publicados sobre la ineficiencia, el retraso en los informes, ¡que cada vez mejora!; informes que, de alguna manera, se hacen sobre actuaciones ya prescritas, ¡y esto es tirar dinero! Esto ya no se hace. Creo que la última década ha ido planteando un cambio importante y, de alguna manera, la crisis y la situación que ha vivido nuestro país también hace que la sensibilidad sea distinta.

Y, por otro lado, lo que también quería resaltar un poco, aparte de este aspecto sobre el modelo, es que, de alguna manera, en cuanto a los mandatos, siempre es bueno que una persona que está en un cargo, si lo hace muy bien y tiene la aceptación, ¡por qué poner una limitación al mandato!; sin embargo, yo creo que sí que es bueno poner una limitación que, evidentemente, garantice que quien vaya a estar ahí haga bien su trabajo. Yo creo, en ese sentido, que el órgano funcione bien, que sea eficiente, que impacte en la sociedad, que sea útil, que ayude al Parlamento, es más importante que la duración de los mandatos. Yo creo que en menos de seis años –yo lo digo por mi experiencia profesional- es prácticamente imposible cumplir un programa en condiciones, porque hay que hacer informes, son largos, llevan mucho trabajo... En fin, yo creo que es un poco medirlo. En todo caso, al tema del mandato yo no le daría tanta importancia siempre y cuando se cumpliera el resto de las condiciones. Por mi parte, nada más que decir.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Robleda. A continuación, y por tiempo de diez minutos, tiene la palabra el señor Arias Rodríguez.

El Sr. **SÍNDICO DE LA SINDICATURA DE CUENTAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DESDE 2005** (Arias Rodríguez): Gracias. Continuando donde lo ha dejado mi compañero. No es tanto, insisto, unipersonal o colegiado; hay un debate que lleva treinta años instalado en España, y todo el mundo dice: ¡en Estados Unidos es inmenso el presupuesto federal! La GAO es un ejemplo para todo el mundo, ¿no?

Les voy a poner un ejemplo de un buen órgano, que es el Tribunal de Cuentas de Francia, la Cours de Comptes. Nos sorprendió el señor Sarkozy en el año 2007 proponiendo ¿a quién? A Philippe Séguin. Trasladado aquí: imagínense ustedes que el señor Rajoy hubiera propuesto al señor Borrell, o ahora el señor Sánchez propusiese al señor Montoro como Presidente del Tribunal de Cuentas de España. ¿Por qué? Porque, en el fondo, somos humanos, ¡le da credibilidad a las cuentas! ¡Claro que son importantes los nombramientos! ¡Claro que la política es importante! ¿Se imaginan una situación semejante en España? Pues Sarkozy lo hizo; luego, cayó en desgracia precisamente por problemas de corrupción, pero demuestra inteligencia política poner al frente de esos órganos... ¡Y eso que el Tribunal de Cuentas de Francia no sé si calificarlo de unipersonal o colegiado, porque es como el Banco de España! ¿Quién manda en el Banco de España? ¿Es unipersonal o colegiado? Ustedes dirán:

pues acaban de nombrar, o van a proponer... Ya, ya; pero ¿quién manda? ¡Yo no me creo que el Presidente mande mucho! Hay una cúpula, una estructura, que realmente da los problemas resueltos; el margen de decisión de los directores o presidentes de estos organismos es muy pequeño. Y en el modelo francés, de magistrados que entran por oposición, como se entra –como digo- en el Banco de España, luego queda allí y nadie se pregunta si hay auditores o no; sencillamente aceptan que esta es una labor técnica, a la que luego me referiré.

Respecto a algunas de las cuestiones que ha planteado la portavoz de Ciudadanos. Efectivamente, en medidas de transparencia hay que avanzar; ¡claro que sí! Es cierto que la Ley de Transparencia nos excluye; es cierto, en mi opinión, que no debe darse a conocer los papeles de trabajo... ¿Se puede avanzar en algunos aspectos? Por ejemplo, la contestación a las alegaciones hay unos órganos de control externo que las publican, aunque otros no. En una alegación, cuando la acepto o no la acepto, hay comunidades que lo incluyen de manera transparente; sin embargo, nosotros, en Asturias, no lo hacemos, sencillamente porque no estaba incluido en la ley, y es verdad que no es lo mismo cuidar la redacción de documentos internos que van para el Pleno que documentos que van a ser difundidos.

Respecto a la posibilidad de modificación. Yo le diría si estuviera en Asturias, en la Junta General: ustedes me han elegido a mí, ¡mis manos no son sucias para tocar un informe! Han dicho que yo tengo reconocido prestigio, han dicho que tengo determinada trayectoria, y, por tanto, ¡cómo que no puedo tocar un informe! ¡Hay que dejar constancia! Porque, claro, luego, como yo les digo a veces a los auditores: tú poner ahí esa palabra. ¿A quién va a llamar el Parlamento a dar explicaciones? ¡No te va a llamar a ti, porque yo te protejo para que tú no seas conocido y estés ahí! Incluso a veces, cuando el fiscal o el juez pide la participación de los auditores, no me gusta, porque mi misión es protegerles a ellos y que no sepan que existen, que hagan su labor libremente, que luego nadie diga: ah, pues fulano de tal...y que luego tengan que ir a declarar, porque eso podría cohibirles. Entonces, ese verbo que pone el auditor, luego, yo tengo que defenderlo, y lo que no puede ser es que yo cuide más las palabras de un artículo profesional que las de un informe. Entonces, sí reclamo mi derecho a meter mis sucias manos de profesional y de reconocido prestigio en un informe, primera cosa con la que hay que tener cuidado.

Segunda, la obra asesora. Sí, hay que hacerla, nos decía la portavoz. Pues practiquemos con el ejemplo. Yo les pediría que cuando esto esté suficientemente avanzado lo envíen a la Cámara de Cuentas de Madrid para que informe, no el Presidente, sino el Pleno por escrito y que se despache un buen informe de asesoramiento sobre una modificación tan importante para ellos. Supongo que esto es un marrón y mi querido amigo Carlos Salgado me dirá: ¡hombre, Antonio!, me has metido... ¡No, señor! Practiquemos el ejemplo del asesoramiento pidiéndoselo a ellos, porque es una norma que les va a afectar.

Respecto a los avances en materia de corrupción. Pues claro que sí, hay que avanzar. Reconozco que va a hurtar medios para otras funciones fiscalizadoras, que no les sobran, que puede generar en la ciudadanía cierto desasosiego que hay una Comisión de corrupción y que no pase nada

nunca. Respecto a la labor de prevención, aunque sea pedagógica, aunque sea de contacto... Hoy en día trabajamos para áreas de riesgo. Hemos superado una Administración burocrática de papel, estamos hablando de una Administración electrónica en la que hay áreas de riesgo, es decir, hay herramientas de inteligencia artificial que lo pueden hacer casi todo. El Big Data nos puede decir que en determinada comunidad autónoma se contrata a un 3 por ciento más caro que en otra. ¿Eso puede determinar que haya comisiones ocultas? Bueno, pues sí, si las obras allí son más caras, a lo mejor nos están haciendo... Incluso hay herramientas en todo el mundo, que obviamente han implantado los países con más dificultades, Rumanía, Ucrania, etcétera, que con todo eso que se está publicando en el Boletín Oficial o en las páginas de transparencia, estos dos o tres millones de datos metidos como una herramienta, pueden indicar cosas valiosísimas. Hay que avanzar por ahí, y eso lo pueden hacer los tribunales, en una sociedad como la que tenemos, que debe ser tecnológicamente puntera. Y estas instituciones, como las Cámaras de Cuentas, son Administraciones tecnológicas, tienen que ser las más tecnológicas. Es verdad que la Administración electrónica es un hecho en la gestión, pero, de todos, los que más conocimientos tecnológicos, informáticos y de herramientas informáticas deben conocer son los auditores, que son tecnólogos.

Respecto a la afirmación de las rendiciones de cuentas, efectivamente, hay que adelantarlas. Hubo una reunión el año pasado de todos los Presidentes de organismos de control externo, como el Tribunal de Cuentas, que firmaron una petición exclusiva para todos los poderes públicos del Estado, Parlamentos y Gobiernos para que se redujese la rendición de cuentas a junio. No tiene sentido que en una Administración moderna, electrónica, etcétera, como la que tenemos ahora, nos plantemos en octubre con una rendición de cuentas, ni municipal ni autonómica ni nada por el estilo. Como les decimos, el Ministerio de Hacienda, tiene sobre su mesa en febrero todas las liquidaciones presupuestarias de todas las instituciones para aumentarlas en la Unión Europea. ¿Por qué no puede estar rendida la cuenta el 30 de junio? El siguiente golpe de tuerca -y ya no me atrevo a decirlo- es que el informe de auditoría vaya a la vez que las cuentas en junio. Eso significaría empezar a cerrar en octubre, cuando está cerrando la Administración su contabilidad, el auditor al lado, etcétera, pero eso ya es para nota. Bastaría con que el 30 de junio estén las cuentas rendidas y en diciembre, en el debate final de los presupuestos, esté el informe de auditoría, como se dijo antes, el presupuesto anterior y el presupuesto siguiente.

Nuevos ámbitos de fiscalización. Sí, hay que hacerlos.

Respecto a los registros de intereses de algos cargos, yo creo que nos supera un poco, lo digo con cierta humildad, pero basta que empiece alguno. A ver qué pasa con la Administración gallega, si por ahí encuentra una vía razonable de trabajo. Efectivamente, como comentaba antes, en Navarra se eludió esa vía cuando se pidió por parte de algunos Grupos.

El Cuerpo de Auditores. Sí, en mi opinión debe haber un Cuerpo de Auditores, es más, debe haber un Cuerpo de funcionarios. La auditoría es una técnica, es una carrera profesional, como la de abogados del Estado o la de ingenieros de caminos de Fomento; entonces, es una exigencia de conocimientos jurídicos y económicos muy especializada, y existen unas normas internacionales, como

ha dicho el profesor Churiaque, que exigen un dominio extraordinario. Debería haber un Cuerpo de Auditores funcional, no hablo del modelo cúspide, como es el caso de Navarra, sino de todo el Cuerpo de funcionarios de una institución. ¿Qué pasa? Que aquí nos topamos con unos intereses corporativos: yo quiero ir allí, porque allí efectivamente hemos cometido la imprudencia de pagarle bien a nuestros funcionarios para robárselos a otras Administraciones...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Arias, le quedan dos minutos.

El Sr. **SÍNDICO DE LA SINDICATURA DE CUENTAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DESDE 2005** (Arias Rodríguez): Y ahora nos encontramos con que todo el mundo quiere concursar allí. Pero, ¡oiga!, es que aquí se viene aprendido!, ¿eh? ¡Usted tiene que saber unas técnicas de muestreo, que igual no sabe usted estadística y aquí hay que dominar estas herramientas!

El registro de subvenciones me parece muy interesante, nunca lo había pensado, porque es verdad que la Ley de Subvenciones creyó que hacía un registro de subvenciones, una base nacional de subvenciones. Pero eso quedó en nada. Y si nosotros registramos el contrato de más de equis dinero, ¿por qué no registramos las subvenciones? Pues no me parecería mal. Todos los OCEX tenemos una plataforma común fruto de esta página, "rendicióndecuentas.es", donde cualquier ciudadano puede entrar y ver la rendición de cuentas de su pueblo. Es una idea interesante de colaboración entre todos los órganos de control externo, menos el País Vasco y Navarra y el Tribunal de Cuentas de España, que decidieron, sobre todo porque había un problema de doble rendición formal, que cuando se creaba el órgano de control externo no se suprimía la obligación de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de España. Alguien podría decir: ¡oiga!, si no está suprimida, ¿qué hago yo rindiendo cuentas a la Cámara de Cuentas de Madrid y no al Tribunal de Cuentas? Entonces, se eludió el asunto, que era un tema peliagudo, ya les digo, diciendo: hago una rendición de cuentas por ordenador, lo meto allí y una parte va al Tribunal de Cuentas y otra parte, a la Cámara de Cuentas. Esa fue una solución muy inteligente. Entonces, ahí está toda la base nacional de rendición de cuentas. Se amplió años después para los contratos, y en la Ley de Contratos y en las leyes de las Cámaras también se dice: y se enviarán a las Cámaras de Cuentas los contratos que superen más de equis dinero. ¿Por qué no en las subvenciones? Pues también, pero ya digo que ese es un tema que hay que reflexionar más todavía, pero creo que merecería la pena.

Respecto a la capacidad sancionadora, en Asturias la tenemos ante las obstrucciones a la petición de la multa coercitiva, pero les recuerdo que en Brasil, a la que miramos así por encima como una Administración quizás de un país en vías de desarrollo, quien no aprueba sus cuentas en el Tribunal de Cuentas del Estado correspondiente es automáticamente incurso en una causa de inhabilitación que le impide presentarse a las siguientes elecciones. Allí, a diferencia de aquí, son públicas las sesiones de los Tribunales de Cuentas, y el que rindió la cuenta va allí ese día y está allí delante para saber que las cuentas se han aprobado y que tienen los informes de los auditores, de que está todo correcto y se ha aprobado, porque, si no... No digo que lleguemos al caso, pero la Ley de Estabilidad Presupuestaria del año 2012 considera falta muy grave la falta de rendición de cuentas. O sea que podríamos encontrarnos en una aprobación perfectamente sostenida; otra cosa es que no

interese, porque, como se ha dicho aquí, efectivamente, a veces los Grupos que están en minoría gobernando en un ayuntamiento se encuentran una pinza y no le aprueban las cuentas, pero también le digo que el Tribunal de Cuentas de España ha pedido reiteradamente que cuando eso ocurra se envíen las cuentas sin aprobar indicando que no se ha producido la aprobación, pero que esas son las cuentas. La contabilidad es una técnica perfectamente asimilable, no digo tanto como la matemática, pero: esta es la contabilidad, estas son mis cuentas y, me las aprueben o no, estas son mis cuentas, y se le envía.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Arias, ya rebasó el tiempo.

El Sr. **SÍNDICO DE LA SINDICATURA DE CUENTAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DESDE 2005** (Arias Rodríguez): Podríamos encontrarnos con que quizás habría que avanzar en este aspecto sancionador, con cuidado para no producir situaciones injustas, pero de manera contumaz; quien durante cuatro años no ha rendido cuentas, no puede irse de rositas. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Arias. *(El señor Gutiérrez Benito pide la palabra.)* Sí, señor Gutiérrez, dígame.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Sí, quería simplemente pedir disculpas a los dos comparecientes a los que no he remitido el proyecto de ley. Soy culpable de eso y les pido disculpas y a todos los Grupos Parlamentarios, aunque me consuela que soy también el responsable de que hayan podido disfrutar de este lujo de comparecientes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Gutiérrez. En nombre de la Comisión y desde la Mesa, quiero agradecer a los tres comparecientes su asistencia y sus aportaciones. Muchas gracias.

Señorías, a continuación seguimos con el orden del día. Pasamos al siguiente punto, que es la tramitación acumulada de las siguientes solicitudes de fiscalización a la Cámara de Cuentas, que serán objeto de votación conjunta sin debate, salvo que alguno de los Grupos solicite votación separada de alguna de ellas.

#### **Tramitación acumulada.**

**RGEP 7149/2018, de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento de la Asamblea y en la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de 2-03-01, sobre el impulso del ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, la fiscalización de las cuentas del Instituto Universitario de Estudios Jurídicos Internacionales desde 2006 a 2014, ambos inclusive.**

**RGEP 7150/2018, de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242 del**

**Reglamento de la Asamblea y en la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de 2-03-01, sobre el impulso del ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, la fiscalización de las cuentas del Instituto de Humanidades de la Universidad Rey Juan Carlos desde 2009 a 2017, ambos inclusive.**

**RGEP 7151/2018, de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento de la Asamblea y en la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de 2-03-01, sobre el impulso del ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, la fiscalización de las cuentas del Instituto Universitario de Danza "Alicia Alonso" de la Universidad Rey Juan Carlos desde 2006 a 2014, ambos inclusive.**

**RGEP 7152/2018, de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento de la Asamblea y en la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de 2-03-01, sobre el impulso del ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, la fiscalización de las cuentas de la Fundación Universidad Rey Juan Carlos desde 2006 a 2014, ambos inclusive.**

**RGEP 7153/2018, de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento de la Asamblea y en la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de 2-03-01, sobre el impulso del ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, la fiscalización de las cuentas del Instituto Universitario de Derecho Público de la Universidad Rey Juan Carlos desde 2006 a 2014, ambos inclusive.**

**RGEP 7154/2018, de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento de la Asamblea y en la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de 2-03-01, sobre el impulso del ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, la fiscalización de las cuentas del Instituto Europeo de Formación y Acreditación Aeronáutica (European Institute for Aviation Training and Accreditation, EIATA) de la Universidad Rey Juan Carlos desde 2015 a 2017, ambos inclusive.**

**RGEP 7155/2018, de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento de la Asamblea y en la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de 2-03-01, sobre el impulso del ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, la fiscalización de las cuentas de la Fundación Clínica Universitaria Universidad Rey Juan Carlos desde 2014 a 2017, ambos inclusive.**

**RGEP 7156/2018, de la Sra. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Comunidad de Madrid, solicitando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242 del**

**Reglamento de la Asamblea y en la Resolución de la Presidencia de la Asamblea de 2-03-01, sobre el impulso del ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas, la fiscalización de los siguientes organismos dependientes de la Universidad Rey Juan Carlos, desde su creación hasta el momento actual: Centro Universitario de Estudios Sociales Aplicados (CUESA), Centro Universitario de Estudios Turísticos (CETUR), Centro de Estudios de Economía de Madrid (CEEM), Centro de Estudios de Iberoamérica, Centro para las Tecnologías Inteligentes de la Información y sus Aplicaciones (CETINA), Centro de Estudios del Deporte (CED) y Centro Integral de Formación Permanente.**

**RGEP 7995/2018, del Sr. Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, remitiendo certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de esa Corporación en su sesión del día 30-05-18, en virtud del cual se solicita, a través de la Asamblea de Madrid, que dentro del programa de fiscalización que a iniciativa de la propia Cámara de Cuentas se está desarrollando en el año 2018, sobre determinadas áreas del Ayuntamiento del ejercicio 2016, se extienda al ejercicio 2017 y, en concreto, a aquellos contratos, subvenciones y convenios en beneficio de sociedades y asociaciones en los cuales sus cargos directivos, han desempeñado en el pasado, o desempeñan, puestos de contenido político en las administraciones que conceden las ayudas.**

Tramitación por la vía del artículo 242 del Reglamento de la Asamblea y Resolución de la Presidencia de la Asamblea de 2 de marzo de 2001. Por tanto, se somete seguidamente a votación la iniciativa para el impulso del ejercicio de la función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas en relación con las solicitudes antes identificadas. Votamos. *(Pausa)*.

El resultado de la votación es el siguiente: 15 diputados presentes; 15 votos a favor. Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

#### ———— RUEGOS Y PREGUNTAS. ————

¿Algún ruego o alguna pregunta que formular a la Mesa? *(Denegaciones.)* No habiendo ruegos ni preguntas, se levanta la sesión.

*(Se levanta la sesión a las 18 horas y 30 minutos).*

**SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA**

**SERVICIO DE PUBLICACIONES**

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: [www.asambleamadrid.es](http://www.asambleamadrid.es)

e-mail: [publicaciones@asambleamadrid.es](mailto:publicaciones@asambleamadrid.es)

**TARIFAS VIGENTES**

Información sobre suscripciones y tarifas,  
consultar página web de la Asamblea.



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid